EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VILLACARRILLO

JUNTA DE ANDALUCIA
...PUBLICAS
...ORDENACIÓN
...MO
Diligencia: Para hacer constar que el presente expediente fue
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DOCUMENTO APROBACION DEFINITIVA – TEXTO REFUNDIDO –

Noviembre de 2.007

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO P.G.O.U. - TEXTO REFUNDIDO RELATIVO A CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN C.P.O.T.U DE 17-04-07 FUE APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2.007.
EL SECRETARIO.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
Diligencia para hacer constar que el presente expediente ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VILLACARRILLO

El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) desarrollado a continuación se hace en base a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental desarrollada por el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, remitiéndonos el citado articulo a los anexos de la presente Ley en los que se describen los distintos proyectos objeto de aplicación, apareciendo en el punto 20 del Anexo 1 los Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento (NNSS), así como sus revisiones y modificaciones.

1. DESCRIPCION ESQUEMATICA DEL MUNICIPIO

1.1. AMBITO DE APLICACION DEL PLANEAMIENTO

El término municipal de Villacarrillo se extiende desde los meandros del Guadalimar hasta las altas cumbres de la Sierra de Las Villas. Está incluido en la llamada Comarca de la Loma, extensión de 1.583.,7 km2, que recorre el centro-este de la provincia de Jaén. Al norte de esta comarca se delimita la superficie de éste término municipal, comprendiendo unos 242,8 km2 aproximadamente, quedando rodeado por el término municipal de Santisteban del Puerto, Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo, al norte, por Sabiote y Úbeda al oeste, con Santo Tomé al sur y con Santiago Pontones al este.

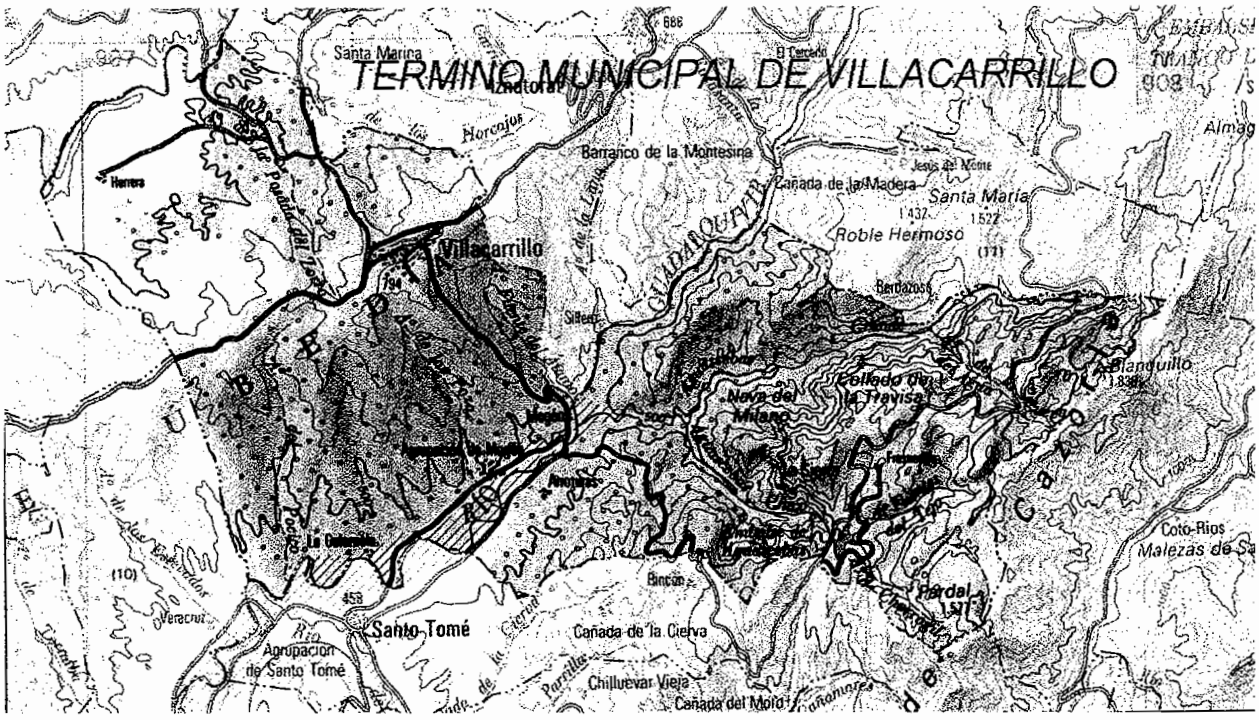

Estamos ante un territorio dividido en dos zonas de constitución y apariencia muy diferente, con el Guadalquivir como testigo de su unión tectónica en un momento no muy lejano de su historia geológica. Al oeste, en torno al curso del río Guadalimar llega a aflorar parte de la Cobertera Tabular de la Meseta, dando paso estos afloramientos por el este a los terrenos de la cuenca del Guadalquivir, que en esta área constituyen ampliamente la Loma de Úbeda. La otra mitad del término, la oriental, de relieve más agreste, en claro contraste con el anterior, forma parte de las Zonas Externas de las Cordilleras Béticas.

JUNTA DE ANDALUCIA
COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Diligencia para hacer constar que el presente expediente ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

MAPA GEOLÓGICO GENERAL DE LA CORDILLERA BÉTICA

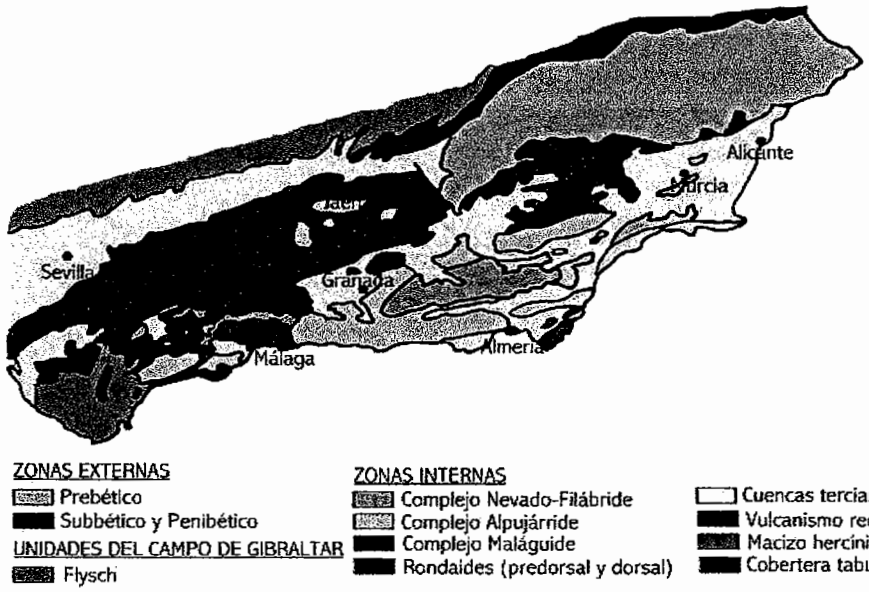

Por esta razón, las elevaciones más importantes, aparecen en el extremo oriental del término municipal, coincidiendo con la zona de sierra, destacando los picos Blanquilla, Morrón del Cerezo, La Morra y Pardal que superan los 1.500 metros s.n.m.

En cuanto a las vías de comunicación, destacan la N-322 Córdoba - Valencia y la C- 323 Provincia de Granada - Santo Tomé.

JUNTA DE ANDALUCIA
CO... ...CIÓN
Dilig... ...que el
pres...
APRO... ...MENTE
27 ... 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

JAÉN CAPITAL

VILLACARRILLO

LOCALIZACIÓN

Municipio: **Villacarrillo**
Provincia: **Jaén**

Latitud: **38 06'** Longitud: **-3 05'**
Extensión superficial: **240 Km²**
Distancia a la capital de provincia: **89 Km.**

JUNTA DE ANDALUCIA
...CAS
CO... ...ACIÓN
Dilig... ...que el
pres...
APRO... ...VAMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

1.1.1. MEDIO NATURAL

Se remite a la memoria informativa de este PGOU.

1.1.2. MEDIO SOCIOECONÓMICO

Se remite a la memoria informativa de este PGOU

1.2. EXPOSICION DE OBJETIVOS

El objetivo específico de este estudio (EsIA) es la justificación de la adecuación ambiental del planeamiento propuesto , entre cuyas finalidades está la consecución dentro del término municipal de Villacarrillo de un equilibrio ambiental y sostenible que permita una calidad de vida óptima compatible con el desarrollo sostenible del territorio, y para ello los criterios ambientales a seguir son:

a) Limitar las transformaciones de ecosistemas naturales y su invasión, intentando corregir los daños ya hechos.

b) Integrar la ciudad en el medio natural adaptando y sacando provecho de las características del mismo.

c) Mejorar la calidad funcional y ambiental del medio urbano, siendo algo imprescindible para conseguir una óptima calidad de vida de sus habitantes.

d) Evitar vertidos y emisiones perjudiciales para el medio (biótico y abiótico) y los habitantes residentes en el término.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

e) Potenciar la participación y responsabilidad de los ciudadanos para el mantenimiento de un entorno óptimo, pues es un derecho y deber de todos el disfrutar de un medio sano y colaborar para conseguirlo y mantenerlo.

1.3. LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS

Se remite a la Memoria Justificativa de la Ordenación, propuesta de Normas Urbanísticas y Planos de Ordenación Urbanística del territorio y la población.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

Se remite a la Memoria Justificativa de la Ordenación.

JUNTA DE ANDALUCIA
...ICAS
COMI... ...NACIÓN
DE ... ...MO
Dilig... ...ar que el
prese...
APROBA... ...AMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

2. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO

A) DESCRIPCION DE LAS UNIDADES AMBIENTALES SELECIONADAS

A continuación se desarrolla el análisis de las unidades ambientales escogidas dentro de nuestro ámbito de estudio en las que se consideran sus características paisajísticas, sus recursos naturales, el patrimonio histórico - artístico presente y el análisis de su estado y capacidad de uso actual de cada una de ellas.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 1. NÚCLEOS URBANOS DEL TÉRMINO.

Dentro del término municipal, aparecen cuatro núcleos de población anejos al principal, Villacarrillo.

VILLACARRILLO

Principal núcleo de población dentro del término municipal, se considera como cabecera comarcal de un territorio no muy extenso pero si bastante poblado sus coordenadas geográficas son latitud: 38° 02' 38",4; longitud 3° 05' 00" (UTM: 30SVH9261869), dista 89 Km. de la capital tiene una población aproximada de 12.00 habitantes y una altitud máxima de 794 metros s.n.m.

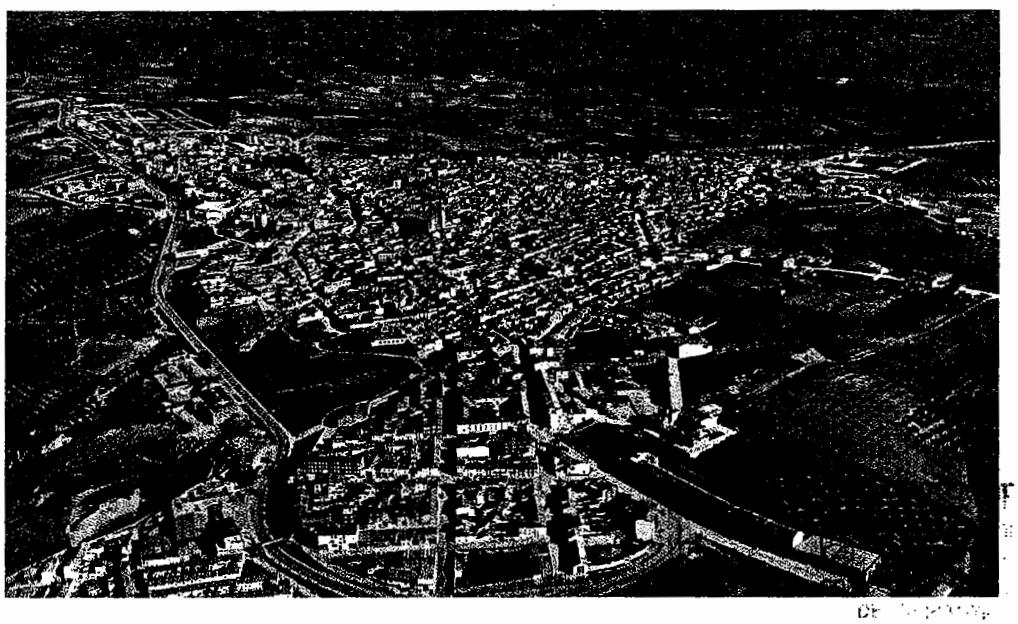

...ANDALUCIA
...CAS
...ACIÓN
...MO
Dilige... ...car que el
presen...
APROBAD... ...AMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

ZONAS VERDES

- **Paseo del Santísimo Cristo.**

Paseo muy bien estructurado, en el que se reúne y pasean muchos ciudadanos de Villacarrillo, presenta un estado limpio y adecuadamente cuidados. Actualmente se está derrumbando una terraza anexa a un bar incluido en el parque provocándose como consecuencia una apreciable contaminación acústica por la utilización de las máquinas y gran cantidad de polvo provocado por la demolición, pero esto es una situación solo temporal.



- Plaza Alcalde Diego Marín González
- Plaza del Cerro del águila. Lo encontramos en la confluencia de las c/ Prior Pellán y C/ Feria, pequeña placetilla con fuente en el centro y rodeada de un jardín muy bien cuidado
- Plaza Alfonso XII
- Plaza Alforjas poesía
- **Plaza de la Constitución.**

Plaza muy bien cuidada situada al final d la C/ Feria, presenta una fuente en el centro y jardines bien cuidados.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

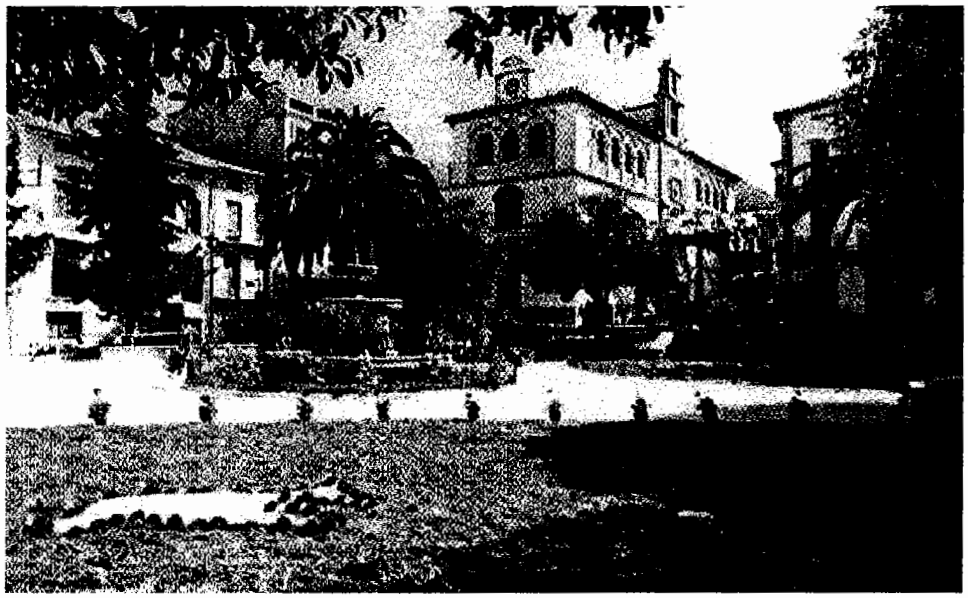

- Plaza Don Domingo de la Torre
- Plaza de España
- Plaza Felix Rodríguez de la Fuente
- Plaza Jaén
- Plaza Juan XXIII
- Plaza Sacerdote Miguel Hueso Checa
- Plaza de San Luis
- Plaza Serrano San Martín
- Plaza Sierra de las Villas

APROB... AMENTE
2 7 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

- **Plaza de los Mártiles.**

La encontramos en la confluencia de la C/ Prior Pellán y la C/ Feria

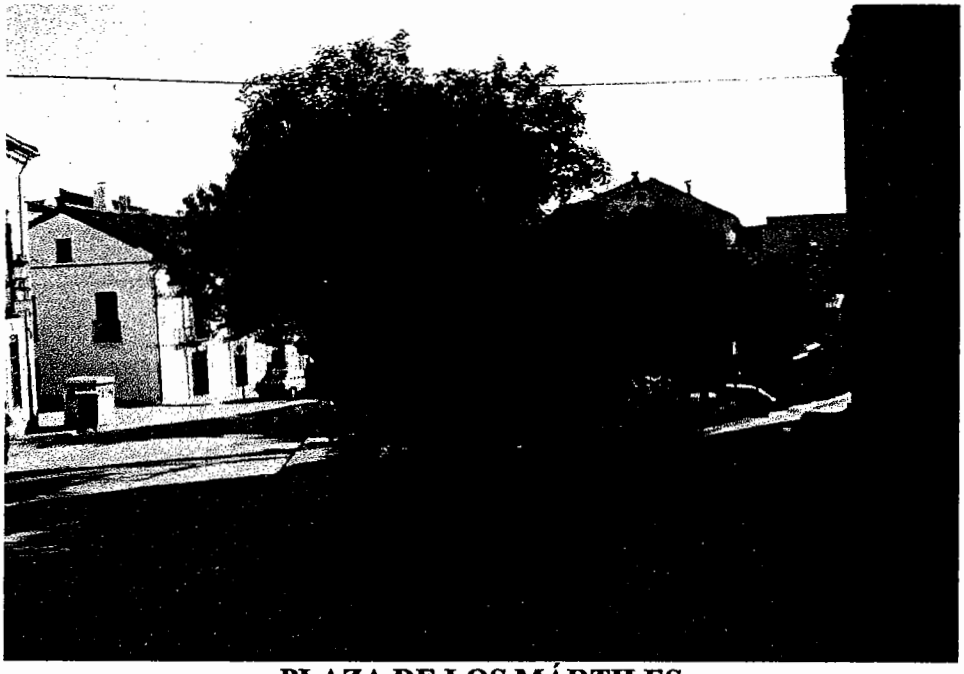

PLAZA DE LOS MÁRTILES

ZONAS DE INTERÉS PAISAJÍSTICO

Destaca el extremo sudeste del término municipal por sus grandiosas vistas a la Sierra de las Cuatro Villas

PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO
Diligencia para hacer constar que el
presente ... ha sido
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

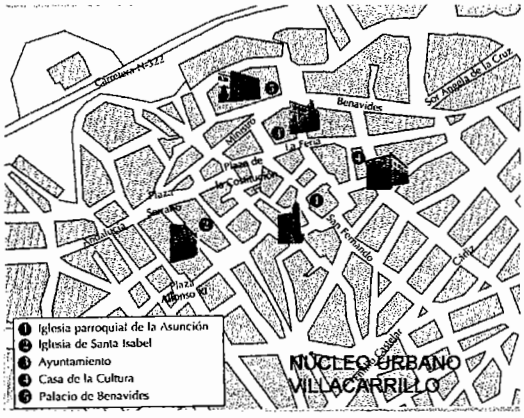

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
COM... ...CIÓN
Diligen... ...que el
presente ...
APROBAD... ...AMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

- **Iglesia parroquial de la Asunción**

  Esta iglesia fue levantada por el maestro Andrés de Vandelvira en el siglo XVI sobre los cimientos del antiguo castillo, del cual se aprovechó el torreón para erguir sobre él la torre campanario. Resalta su fachada principal, sobre cuya puerta se abre una galería con tres arcos. Dentro podemos encontrara el camarín donde se venera el Santísimo Cristo de la Vera Cruz, Monumento Nacional desde 1931

- **Iglesia de Santa Isabel**

  Se creó entre los siglos XVI, siendo en un principio un convento franciscano. Su planta se organiza en una sola nave con capillas laterales

- **Ayuntamiento**

  Se construyó en el siglo XIX, es de estilo neoclásico. Se estructura en un piso bajo y dos cuerpos.

- **Palacio de Benavides**

  Lo encontramos en la C/ Feria, fue construida en 1870 con mampostería revocada y pintada, que presenta en el cuerpo altos balcones dispuestos a eje y frontones triangulares

ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MOVIL

La encontramos ubicada en la parte más alta del pueblo de Villacarrillo, compuesta por tres grandes antenas destacan en el núcleo urbano desde los distintos puntos cardinales en cuanto

nos acercamos al núcleo de población. La estación se encuentra totalmente vallada quedando las viviendas más cercanas a una distancia prudente. La distancia de seguridad depende de la dirección y del tipo de antena que se trate, en la dirección de máxima radiación la distancia de seguridad varia de uno a tres metros, en cualquier otra dirección, la distancia de seguridad menor, por lo que parece no presentar la ubicación de esta estación ningún tipo de riesgo para la salud de los vecinos del lugar debido a la exposición a las radiaciones de ondas electromagnéticas generadas por este tipo de antenas ya que según la Recomendación efectuada por el Consejo de Ministros de Sanidad de la Unión Europea en julio de 1999, la exposición a los campos electromagnéticos, dentro de los límites establecidos, no ocasionan efectos adversos para la salud

JUNTA DE ANDALUCIA
...LICAS
CO... ...ACIÓN
Dific... ...que el
pres...
APR... ...AMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

ANEJOS

MOGÓN

LOCALIZACIÓN

Lo encontramos al sureste de Villacarrillo, sus coordenadas geográficas son latitud: 38° 04' 30",5; longitud: 3° 01' 52",8 (UTM: 30SVH972143). Se sitúa en la unión de los ríos Aguascebas y Guadalquivir.

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

Esta población es la puerta que da entrada a la sierra, se trata de un primitivo enclave prehistórico que pese al tamaño de su núcleo, representa uno de los mayores atractivos turísticos de Villacarrillo, contando con una amplia infraestructura: Camping "Llanos del Soto", alojamientos (casa rurales y próxima apertura de un complejo hotelero), restaurantes, zonas de esparcimiento y ocio...aún así sus habitantes no han adaptado aún su economía al aprovechamiento turístico, sino que se mantiene la actividad agrícola, tanto en el olivar como en la huerta, como principal medio de subsistencia.



JUNTA DE ANDALUCIA
COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
Diligencia para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE
24 OCT 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

Depuradora de aguas residuales

La encontramos en el margen derecho del río Guadalquivir, junto a la tubería que vierte sus aguas al río, es de pequeñas dimensiones y suaviza considerablemente los malos olores aunque se percibe en esa zona del río cierta turbidez en el agua y presencia de espuma.



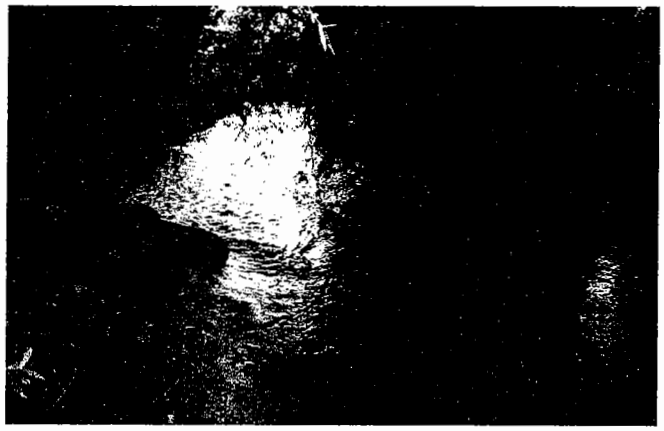

APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

AGRUPACIÓN DE MOGÓN

LOCALIZACIÓN

Anejo localizarlo al sur de Villacarrillo, sus coordenadas geográficas son latitud: 38° 03' 17",4; longitud: 3° 04' 12",6 (UTM: 30SVH938120)

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

Pequeña población nacida de una cortijada desarrollada alrededor de la carretera comarcal 323. Cuenta con iglesia propia y escuela.

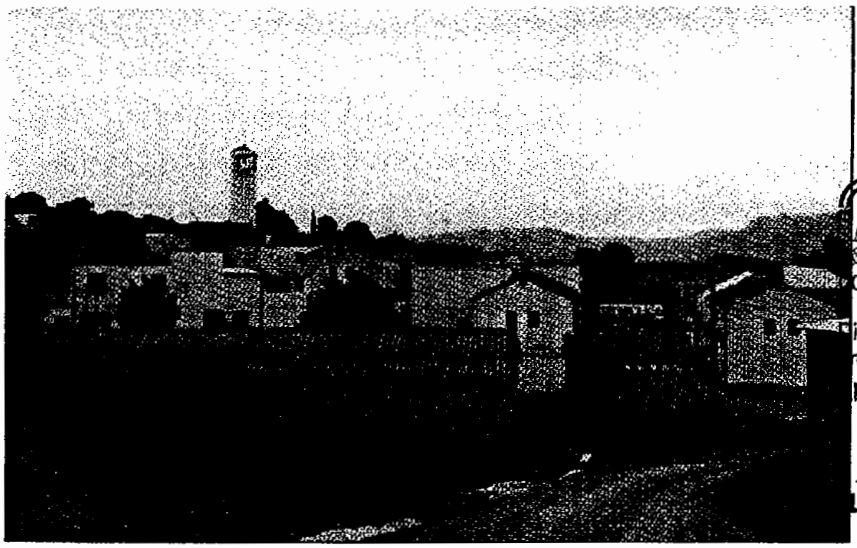

JUNTA DE ANDALUCIA
PROBADO ... MENTE
27 NOV 2007
L SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

LA CALERUELA

LOCALIZACIÓN

Ubicado muy cerca límite suroeste del término municipal, sus coordenadas geográficas son, latitud: 38° 02' 38",4; longitud: 3° 06' 26",9; longitud: 3° 06' 07",8 (UTM: 30 SVH910108

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

Se compone de una serie de viviendas construidas a lo largo de una sola calle y algún que otro cortijo próximo a la misma, en este núcleo urbano nos encontramos también con una iglesia y escuela de primaria.

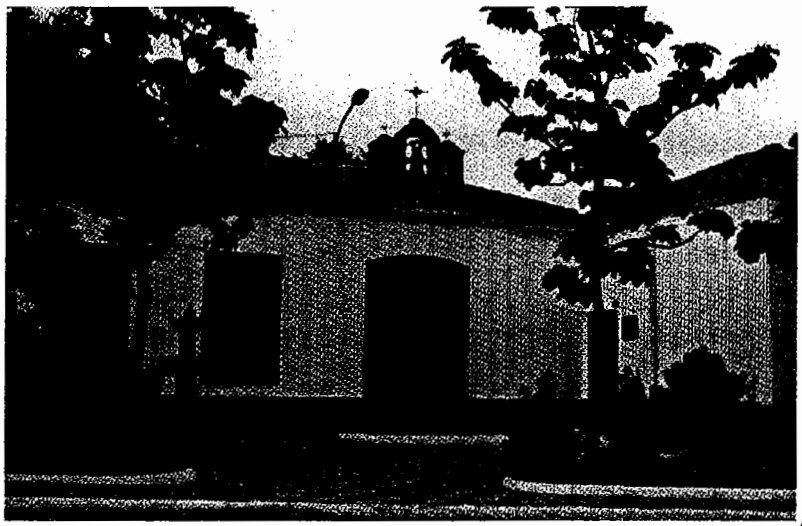

JUNTA DE ANDALUCIA
APROBADO ... AMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

ARROTURAS

LOCALIZACIÓN

Pequeño agrupación situada en el centro del término Municipal, sus coordenadas geográficas son latitud: 38° 03' 26",9, longitud: 3° 02' 56",4 (UTM: 30svh957123).

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

Pequeña población desarrollada a pocos metros de Mogón compuesta por dos pequeñas plazas en una de las cuales se sitúa la iglesia y la escuela, además de un pequeño paseo y algunas callejuelas más.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA de **VILLACARRILLO**
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

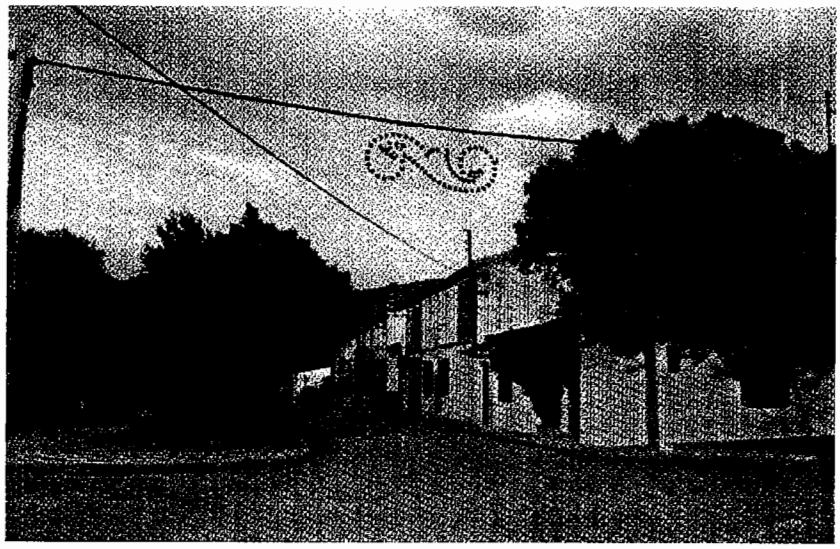

JUNTA DE ANDALUCIA
...CIÓN
...que el
...MENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

UNIDAD AMBIENTAL Nº 2. ZONA INCLUIDA EN EL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS.

LOCALIZACIÓN

Parte del término objeto de estudio entra dentro de este espacio natural protegido, exactamente en la zona denominada Sierra de Las Cuatro Villas ocupa aproximadamente unos 65,9 km2. del territorio municipal en su extremo más oriental.

JUNTA DE ANDALUCIA
... CAS
CO... ACION
Dil... que el
pres...
APR... AMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

El Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas fue declarado como tal en el año 1986 a través del Decreto 10/1986, de 5 de febrero, siendo catalogado ese mismo año como Complejo Serrano de Interés ambiental a través de la Orden de 7 de julio del 1989 de la Consejería de obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, incluyéndose en el Plan Especial de Protección del Medio físico de la Provincia de Jaén y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos. Su extensión de 214.300 hectáreas y sus cotas altitudinales oscilan entre los 600 m. s.n.m. y los 2.107 m. S.M. del pico Empanadas. En noviembre de 1999 el Consejo de Gobierno aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan de Ordenación de Uso y Gestión del Parque (PRUG), sustituyendo ambos documentos al antiguo Plan de Uso y Protección vigente desde 1988. Los nuevos instrumentos de planificación, adaptados a la Ley Andaluza de Espacios Naturales Protegidos, tiene como principal objetivo completar y adecuar a la realidad actual del parque jiennense la ordenación, gestión y protección de sus recursos, así como compatibilizar la conservación del Parque Natural con el aprovechamiento sostenido de sus recursos.

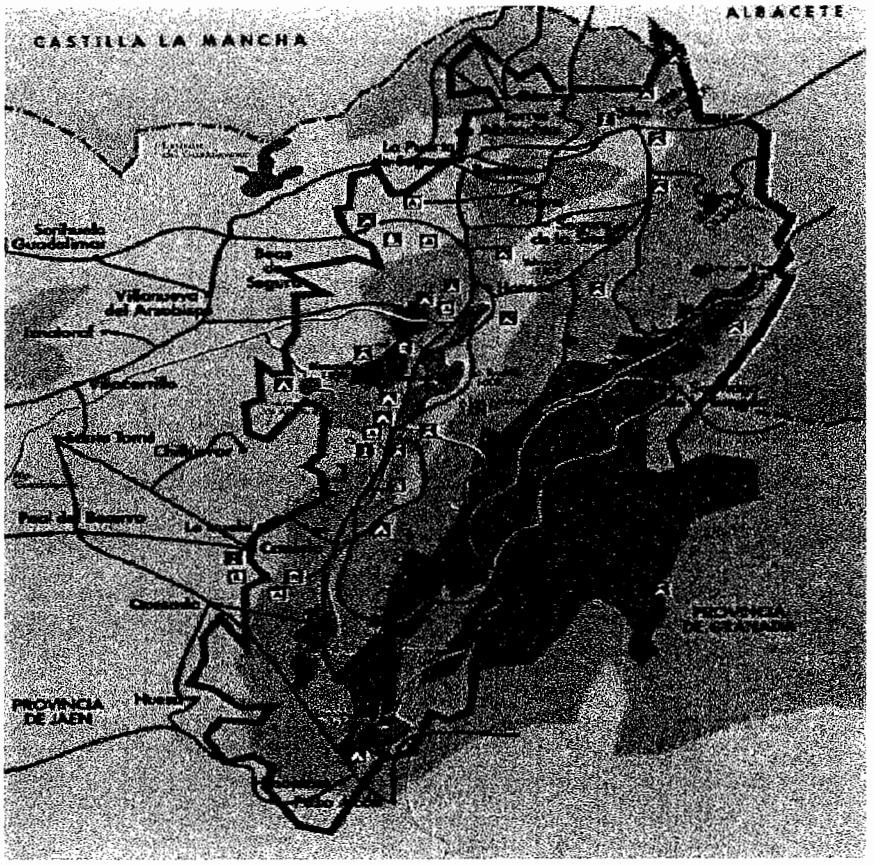

JUNTA DE ANDALUCI
APROBA AMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

UNIDAD AMBIENTAL Nº3. ENTORNO RÍO GUADALIMAR

LOCALIZACIÓN

Lo encontramos en el extremo noroeste del término municipal marcando el límite entre el término municipal de Villa carrillo y el de Úbeda

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

Éste, está catalogado como Complejo Ribereño de Interés Ambiental por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Jaén y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos aprobado por la Orden de 7 de julio de 1986 de la Consejería de Obras Públicas y transportes de la Junta de Andalucía. Esta zona acoge la mayor parte del curso del Guadalimar, ocupa unos 3,3 km2 aproximadamente en el entorno del Río Guadalimar. Su estado actualmente es bastante bueno, presentando una vegetación ribereña muy densa y bien consolidada.

Interesante enclave en su recorrido es el Puente que lo atraviesa llamado "Puente Cerro Molinos" al que llegamos por la carretera que nos lleva de Villacarrillo a Navas de San Juan, a unos 9 km. Desde Villacarrillo, junto al que encontramos un pequeño núcleo de población compuesto por varias casas.

JUNTA DE ANDALUCIA
CO... ...ACIÓN
Dilig... ...que el
pres...
APROB... ...AMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

UNIDAD AMBIENTAL Nº 4. VÍAS PECUARIAS

Vereda del Condado de la Sierra

LOCALIZACIÓN

Parte de la Cañada Real en dirección NO a SE hasta alcanzar la carretera de Villacarrillo a Arquillos y siguiendo ésta por el km. 40. Hace un recorrido aproximado de 250 m. para después cruzarla y dirigirse por la Cuesta de las Olivillas hasta atravesar por encima del túnel la antigua vía de ferrocarril Baeza - Utiel y continuar por Cuesta Blanca.

En Cuesta Blanca con dirección NO, por el lateral derecho, siguiendo el camino de Las Navas, parte la Colada de Cuesta Blanca al Vado y después de un corto recorrido, prosigue su trayectoria la que nos ocupa, llevando a su lado por el lateral izquierdo la carretera de Villacarrillo a Arquillos la que cruza y abandona aproximadamente por el km. 6 de su km. 43, en la Era de Romero, se dirige por la ciudad de Villacarrillo, por la calle Arzobispo Carrillo y sale de ella por era San Mateo, prosiguiendo después por el cementerio situado en el lateral derecho, prosigue por Miquelillas, Piedra Hinoada, Llano del Peral, Hoyaso y Cuesta del Barco, atraviesa la carretera de Villacarrillo a Peal de becerro por los primeros en el km. 9, se dirige al barrio de Mogón, cruza la Vía pecuaria Vereda del Río Guadalquivir y río del mismo nombre.

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

Dispone de una anchura de 20,89 m., una longitud aproximada de 28 km. y la dirección general considerada es de NO a SE

Vereda del Vado Cabrahigo

LOCALIZACIÓN

De la Vereda del río Guadalquivir, paraje "Vado Cabrahigos" se dirige por terrenos de labor del cortijo "Los Chaparros" situado a la izquierda y a unos 200 m. aproximadamente, cruza el "Hoyo de la Pasada Ancha" por sonde se aparta el camino de las Casillas, continúa y toca por su izquierda el camino de los Olivares, Cortijo del titulado del Río, y a 200 m. aproximadamente se encuentra por la derecha el camino que va a Santo Tomé, dirigiéndose después al arroyo Pasarelas llamado de las Muelas, toma como centro la divisoria de Santo Tomé y Villacarrillo y por ella continúa por Cortijo del Quico, Caños de Oro, El Pernoso y por cañada Bedmar, pasa el Término de Santo Tomé.

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO URBANISMO
Diligencia para constar que el
presente documento
APROBADO DEFINITIVAMENTE
2 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

Al igual que la vereda del Condado de la Sierra goza de una anchura de 20,89m., una longitud aproximada de 5 km., llevando una dirección general considerada de norte a su y de NO A SE

Vereda del Río Guadalquivir

LOCALIZACIÓN

En el arroyo Turruñuelos, divisoria de los términos de Villacarrillo y Ubeda, en el paso de las Horiguelas tiene su origen esta vía pecuaria dentro del término de Villacarrillo, por el que se dirige, siguiendo la margen derecha del río Guadalquivir aguas arriba, por Las Vicarias, Caleruela, Huerta del Huercaleño, Vega de la Mora, Vega del Duende, Cortijo del Derramadero y Vado Cabrahigo donde por su lateral derecho con dirección S. parte la vía pecuaria Vereda de Cabrahigos.

Prosiguiendo el recorrido continúa por el Huerto y Cortijo de Don Vicente, no sin antes pasar por un molino derruido, sigue por la Central de Luz Eléctrica del Barrio de Mogón, atraviesa la carretera baja a Mogón y la Vereda del Condado de la Sierra, prosigue al arroyo de la Huerta de Simón y seguidamente se interna en el término municipal de Iznatoraf, por la Vega de Regil.

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

También dispone de una anchura de 20.89 m. como las veredas anteriormente descritas. Recorre una longitud aproximada de 16 km. siguiendo una dirección general considerada de O. a NE.

Colada de Cuesta Blanca al Vado

LOCALIZACIÓN

Parte de la vereda del condado de la sierra en Cuesta Blanca tomando dirección NO siguiendo el camino de Las Navas. Se dirige por Las Minillas y La Povedalugar donde cruza el Arroyo de la Pasada del Zarco, prosiguiendo después por majada Verde donde hace ángulo dirigiéndose a la vía pecuaria Cañada real de las Casicas hasta la que llega y se une continuando por la misma saliendo de ella a los pocos metros de su recorrido hacia la derecha por el Camino de las navas, se dirige por El Portichuelo a Las Pulgas del Río Guadalimar donde termina en el paraje conocido como el Barco.

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

JUNTA DE ANDALUCIA
COM... ...CION
Dilig... ...que el
presente ...
APROB... ...AMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

Tiene una anchura de 6m., una longitud aproximada de 7 km. Y toma una dirección general considerada de SE a NO

Cañada Real

LOCALIZACIÓN

El término municipal de Sabiote, cruzando el Arroyo de los Vinagres, pasa esta vía pecuaria al término municipal de Villacarrillo por el lugar conocido como Los Vinagres y en dirección NE, se dirige por la Herrada, pasa entre los cortijos Alcachofa a la izquierda y San Antonio a la derecha, cruza el arroyo de la Parra y el camino de California y entre el Majuelo por la derecha y La Cañadilla por la izquierda llega al Portichuelo y Las Casicas por donde cruza la Colada de Cuesta Blanca. Dirigiéndose por el Portichuelo por la izquierda y El Santísimo por la derecha, alcanza y cruza la carretera de Villacarrillo a Arquillos entre sus kms. 36 y 37, prosiguiendo después su recorrido por Fuente de los Cepos, atraviesa el camino de Torquilla, y por Pincairo el Viejo llega a la divisoria de los términos de Villacarrillo e Iznatoraf, pasando a éste último por el que continúa por el paraje denominado Santa María.

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

Dispone de una anchura de 75,22 m., una longitud aproximada de 7,5 km. Y toma una dirección SO - NE.

JUNTA DE ANDALUCIA
... CAS
CO... ...CIÓN
Dili... que el
presente ...
APRO... ...AMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
Diligencia para hacer constar que el presente expediente ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE
21 MAY 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

UNIDAD Nº 5. HIDROLOGÍA

La red hidrográfica en este término municipal consta de dos ríos principales el Guadalimar y el Guadalquivir, éstos recorren el término justo por su límite oriental el primero y por el centro el segundo. El quebrado relieve de la Sierra de las Villas está surcado por diferentes arroyo, entre los que sobresalen los Aguascebas, tanto el Grande, que desemboca en el Guadalquivir a la altura de Mogón, como el chico, el Aguascebas de la Cueva del Agua y los Aguascebas de la Fuente del tejo y de Chorrogil. Estos dos último alimentan el embalse del mismo nombre, Aguascebas, de donde parte un canal que lleva agua hasta los núcleos de población más cercanos. La ladera oriental de la Loma de Úbeda, vierte sus aguas también al Guadalquivir, mientras que las que caen en su falda occidental tardarán más en alcanzar el río andaluz por excelencia, ya que en principio son recogidas por el Guadalimar.

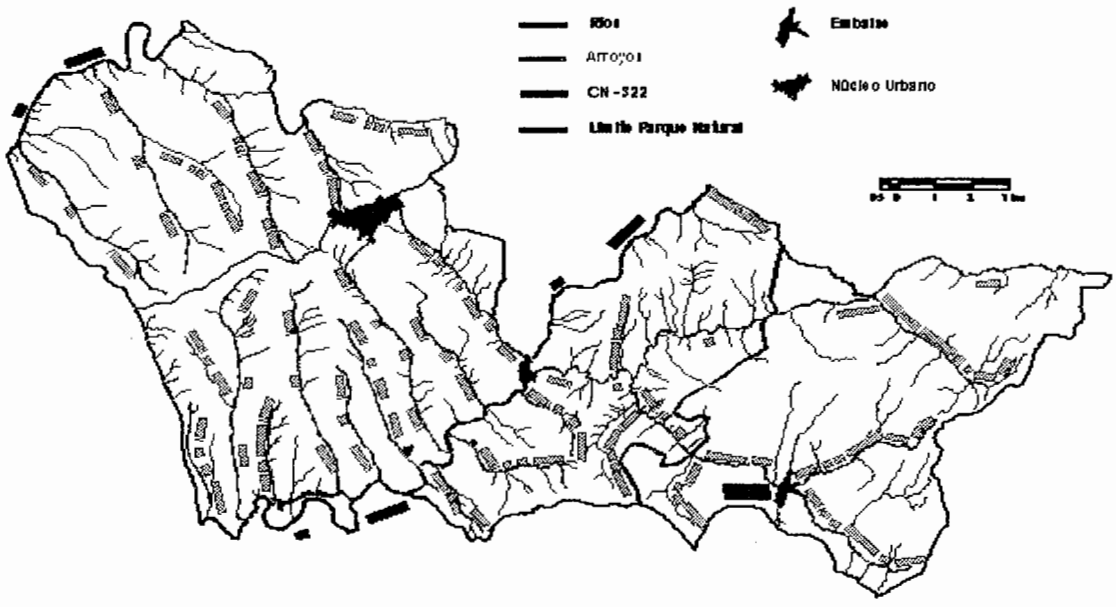

A continuación hacemos un estudio detallado de esta compleja unidad ambiental:

AGUAS SUPERFICIALES

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA
Diligencia para hacer constar que el
presente
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 NOV. 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

El Término Municipal de Villacarrillo está ubicado en la cuenca hidrográfica del Río Guadalquivir. Precisamente este río, el Guadalquivir, surca el Término partiéndolo en dos mitades prácticamente iguales. A su margen derecha se extiende el 52,75 % del territorio y a su margen izquierda el 47,25 %. En el mapa adjunto podemos observar el esquema hidrográfico del territorio, detectando un trazado o morfología bien diferente a un lado u otro de las márgenes de este río. En su margen derecha el diseño es bastante regular, los arroyos discurren más o menos paralelos unos a otros hasta desembocar en uno de los dos ríos principales, consecuencia de un relieve muy homogéneo y pendientes suaves. En la margen izquierda la imagen es bien diferente, el trazado de los arroyos es muy irregular debido a la estructura y tectónica de esta parte del territorio correspondiente a la Sierra.

El Término Municipal está drenado por los dos ríos principales que atraviesan su territorio: el río Guadalquivir y el río Guadalimar.

El **Río Guadalquivir** atraviesa el territorio en un trayecto aproximadamente de 24,33 Km.. Su aporte hídrico está determinado principalmente por las aguas procedentes de lluvia recogidas en su cuenca a través de los diferentes ríos y arroyos que desaguan en él y las surgencias de agua procedentes del acuífero que atraviesa, este aporte se ve incrementado por el deshielo primaveral de las cumbres de la Sierra de Cazorla-Segura.

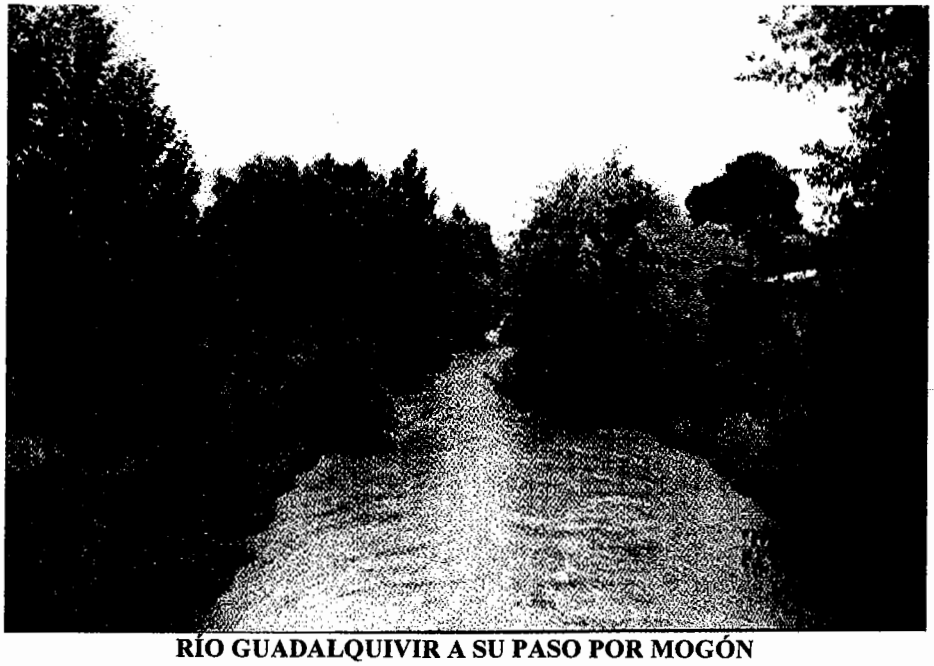

RÍO GUADALQUIVIR A SU PASO POR MOGÓN

JUNTA DE ANDALUCIA
... CAS
CO... ...NACIÓN
Dilig... ...que el
pres...
APRO... ...AMENTE
2 / ... 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

Este río, por su margen derecha recibe las aguas de nueve arroyos principales establecidos en la ladera sur que desciende desde la CN-322 y el núcleo urbano principal:

- **Arroyo de la Fuente del Álamo.** Posee una longitud aproximada de 6 Km., comienza a formarse en las proximidades de Villacarrillo a 760 m.s.n.m. y desagua en el Guadalquivir a 440 m.s.n.m. Soportando un desnivel de 320 metros.

- **Arroyo del Casarón.** Posee una longitud aproximada de 4,7 Km., comienza a formarse a media ladera a 690 m.s.n.m. y desagua en el Guadalquivir a 430 m.s.n.m. Soportando un desnivel de 260 metros.

- **Arroyo de las Pozas.** Posee una longitud aproximada de 7,5 Km., comienza a formarse en las proximidades del núcleo urbano principal a 800 m.s.n.m. y desagua en el Guadalquivir a 420 m.s.n.m. Soportando un desnivel de 380 metros.

- **Arroyo de Juana Garrido.** Posee una longitud aproximada de 4,9 Km., comienza a formarse a media ladera a 700 m.s.n.m. y desagua en el Guadalquivir a 420 m.s.n.m. Soportando un desnivel de 280 metros. En su tramo bajo afecta a Agrupación de Mogón.

- **Arroyo del Retamar.** Posee una longitud aproximada de 3,7 Km., comienza a formarse a media ladera a 600 m.s.n.m. y desagua en el Guadalquivir a 420 m.s.n.m. Soportando un desnivel de 180 metros.

- **Arroyo del Barranco.** Posee una longitud aproximada de 7,1 Km., comienza a formarse en las proximidades de la CN-322 a 760 m.s.n.m. y desagua en el Guadalquivir a 410 m.s.n.m. Soportando un desnivel de 350 metros. En su tramo bajo afecta al extremo este de la Caleruela.

- **Arroyo Barranco del Lobo.** Posee una longitud aproximada de 3,2 Km., comienza a formarse a media ladera a 600 m.s.n.m. y desagua en el Guadalquivir a 410 m.s.n.m. Soportando un desnivel de 190 metros. Es el más corto de la vertiente y en su tramo bajo afecta al extremo oeste de la Caleruela.

- **Arroyo del Pocico.** Posee una longitud aproximada de 8,2 Km., comienza a formarse en las proximidades de la CN-322 a 690 m.s.n.m. y desagua en el Guadalquivir a 400 m.s.n.m. Soportando un desnivel de 290 metros. Es el barranco más largo de esta vertiente, por su extremo derecho recibe las aguas a media ladera del Arroyo del Trueno de 2,5 Km. de longitud aproximadamente.

- **Arroyo de las Herijuelas.** Posee una longitud aproximada de 3,4 Km., comienza a formarse a media ladera a 580 m.s.n.m. y desagua en el Guadalquivir a 400 m.s.n.m. Soportando un desnivel de 180 metros.

Dilig...
pres... el
APRO... AMENTE
2 / NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

Todos los arroyos de esta vertiente salvan un desnivel medio en torno al 5 %., su régimen hídrico es estacional, con presencia de caudal únicamente en épocas lluviosas.

Por su margen izquierda, el río Guadalquivir, es por donde mayor aporte hídrico recibe procedente de los arroyos formados en las cumbres de la Sierra y en menor medida de arroyos de menor longitud formados en sus proximidades:

- **Arroyo del Barranco de las Lilas.** El tramo que afecta a los límites territoriales posee una longitud aproximada de 1,4 Km.

- **Arroyo de las Aguascebas Grande.** El tramo que afecta a los límites territoriales posee una longitud aproximada de 18,9 Km., comienza a formarse en las cumbres de la sierra aproximadamente a 1.350 m.s.n.m. y desagua en el Guadalquivir en la pedanía de Mogón en torno a los 440 m.s.n.m. Soportando un desnivel aproximado de 910 metros. Recibe aguas de numerosos arroyos afluentes. Por su margen izquierda acoge las aguas de afluentes importantes como Arroyo de las Aguascebas de la Cueva Agua y Arroyo de las Aguascebas Chico, ambos provenientes de las cumbres de Sierra de Cazorla con caudal permanente a lo largo de todo el año. Por su margen derecha los arroyos que desaguan en él son de menor importancia con caudales estacionales límitados a épocas de lluvia, uno de los principales es el Arroyo del Barranco del Colmenar de apenas 1 Km. de longitud.



EL CHARCO VERDE, DEL AGUASCEBAS GRANDE

JUNTA DE ANDALUCIA
...CAS
CC... ...NACIÓN
Dilig... ...que el
pro...
APROB... ...AMENTE
2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

- **Arroyo de las Aguascebas de la Cueva Agua.** Posee una longitud aproximada de 5,6 Km. comienza a formarse a 1.550 m.s.n.m. en el extremo Nordeste del territorio. Es afluente del Aguascebas Grande, desaguando en su margen izquierda. Mantiene un caudal permanente a lo largo del año.

- **Arroyo de las Aguascebas Chico.** Posee una longitud aproximada de 6,1 Km. comienza su desarrollo aguas abajo del Embalse de Aguascebas aproximadamente a 1.000 m.s.n.m. y es afluente del Arroyo de las Aguascebas Grande, desaguando en su margen izquierda. Su caudal está regulado por el embalse.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

- **Arroyo de las Aguascebas Fuente del Tejo**. Posee una longitud aproximada de 4,9 Km., comienza a formarse a 1.560 m.s.n.m. en el extremo Este del territorio. Es afluente del Aguascebas Chico, pero sus aguas son acogidas por el Embalse Aguascebas. Mantiene un caudal permanente a lo largo del año.

- **Arroyo de las Aguascebas del Chorrogil**. Posee una longitud aproximada de 4,1 Km. comienza a formarse en el extremo Sureste del territorio a 1.480 m.s.n.m. Es afluente del Aguascebas Chico, pero sus aguas son recogidas igualmente por el Embalse Aguascebas. Mantiene un caudal permanente a lo largo del año.



CASCADA DE CHORROGIL

APROBA... AMENTE
2 7 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

- **Arroyo de los Vilchetes**. Posee una longitud aproximada de 2,7 Km., comienza a formarse en las proximidades del Pico Vilchetes a 1.200 m.s.n.m. al Sur del Término. Es afluente del Aguascebas Chico desaguando por su margen izquierda. Mantiene un caudal permanente prácticamente a lo largo del año.

- **Arroyo Fuente de la Higuera**. Posee una longitud aproximada de 3,2 Km., comienza a formarse aproximadamente a 850 m.s.n.m. al Sur del Término. Es afluente del Aguascebas Chico desaguando por su margen izquierda. Mantiene un caudal permanente prácticamente a lo largo del año.

- **Arroyo de los Marrajos**. Posee una longitud aproximada de 2,6 Km., comienza a formarse a unos 700 m.s.n.m. Desagua directamente al río Guadalquivir en torno a los 430 m.s.n.m., salvando un desnivel aproximado de 270 metros.

- **Arroyo de los Horcajos**. Posee una longitud aproximada de 4,6 Km., comienza a formarse a unos 730 m.s.n.m. Desagua directamente al río Guadalquivir en torno a los 420 m.s.n.m., salvando un desnivel aproximado de 310 metros.

- **Arroyo de las Muelas.** Posee una longitud aproximada de 2,5 Km., comienza a formarse a unos 610 m.s.n.m. Desagua directamente al río Guadalquivir en torno a los 420 m.s.n.m., salvando un desnivel aproximado de 190 metros.

El **Río Guadalimar** atraviesa el territorio por su extremo noroeste en un trayecto aproximado de 8,7 Km. Ejerce de límite territorial con el Término Municipal de Santisteban del Puerto.



RÍO GUADALIMAR

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO
Diligencia para hacer constar que el
presente documento
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

Su aporte hídrico está determinado principalmente por las aguas procedentes de lluvia recogidas en su cuenca a través de los diferentes arroyos que desaguan en él. Drena las aguas de carácter estacional, dependientes de las épocas lluviosas, de los arroyos que se establecen en la ladera norte del territorio que desciende desde el núcleo urbano principal y la CN-322. Los arroyos principales que desaguan en él son:

- **Arroyo de los Horcajos** (no confundir con el arroyo descrito anteriormente que lleva igual nombre). Posee una longitud en los límites territoriales de 3,4 Km. aproximadamente, constituye limite territorial con el Término Municipal de Iznatoraf. Confluye con el río Guadalimar fuera del territorio.

- **Arroyo del Arbollón.** Posee una longitud aproximada dentro del límite del Término de 3,3 Km., comienza a formarse en las proximidades del núcleo de Villacarrillo. Drena en el río Guadalimar fuera de los límites del Término.

- **Arroyo de la Pasada del Zarco.** Posee una longitud aproximada de 7,5 Km., comienza a formarse junto a la CN-322 a unos 740 m.s.n.m. y desagua en el Guadalimar a 420 m.s.n.m. Soportando un desnivel aproximado de 320 metros.

- **Arroyo del Herrero.** Posee una longitud aproximada de 6,7 Km., comienza a formarse en las proximidades de la CN-322 a 580 m.s.n.m. y desagua en el Guadalimar a 400 m.s.n.m. Soportando un desnivel de 180 metros. Por su margen derecha recibe las aguas del Arroyo de la Noria de Román con aproximadamente 4 Km. de longitud.

- **Arroyo del Mostazar.** Posee una longitud aproximada de 6,3 Km., comienza a formarse en las proximidades de la CN-322 a 600 m.s.n.m. aproximadamente y desagua en el Guadalimar a 390 m.s.n.m. Soportando un desnivel de aproximadamente 210 metros.

EMBALSE DE AGUASCEBAS

Ubicado en el extremo sudeste del término municipal dentro ya de los dominios del Parque Natural, nos encontramos con el Embalse de Aguascebas. Se encuentra a 1.010 m.s.n.m., en el punto kilométrico 19 accediendo por la carretera de Mogón al Tranco.

Embalsa las aguas que recibe del Arroyo de las Aguascebas Fuente del Tejo y del Arroyo de las Aguascebas del Chorrogil, además de otros de menor importancia, situados en la vertiente sureste del territorio. Desaloja sus aguas a través del Arroyo de las Aguascebas Chico. Con una superficie aproximada de 21,1 Ha (211.097 m^2) y una capacidad en torno a 6 Hm^3.

De origen artificial pero ya muy adaptado al medio natural que lo rodea, se trata de un paraje natural de excepcional atractivo abastece de agua potable a las poblaciones de la Comarca de la Loma de Úbeda.



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
GC... ...ACIÓN
Dilig... ...ar que el
pres...
APR... ...AMENTE
27 JUNIO 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

Los riesgos de inundación en todo el territorio son escasos, únicamente el riesgo se considera medio en aquellos terrenos influenciados por los ríos Guadalimar y Guadalquivir aunque el riesgo en este último se minimiza en cierta manera al estar regulado su cauce antes de su paso por el Término Municipal en el Embalse de El Tranco, construido en su cabecera y cercano a este territorio.

El carácter estacional de las aguas superficiales que discurren por la zona esencialmente cultivada imposibilita su aprovechamiento para el riego de cultivos, el cual se realiza mediante la práctica de sondeos y construcción de balsas a tal efecto. Únicamente en la vega del Guadalquivir y en zonas puntuales de la sierra se aprovechan las aguas de los cauces para someter a riego los cultivos, bien mediante la extracción por bombeo de las aguas o mediante la construcción de acequias que parten de los arroyos y dirigen el agua al terreno cultivado.

AGUAS SUBTERRÉNEAS

La litología y climatología de una zona son dos factores esenciales para la presencia de aguas subterráneas en una zona. El clima determina el aporte, reserva y variación estacional de las aguas de un acuífero. En cuanto a la litología, la conjunción de material permeable e impermeable determinarán la formación, estructura y límites del mismo.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
DELEGACIÓN PROVINCIAL
Diligencia para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 JUN 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

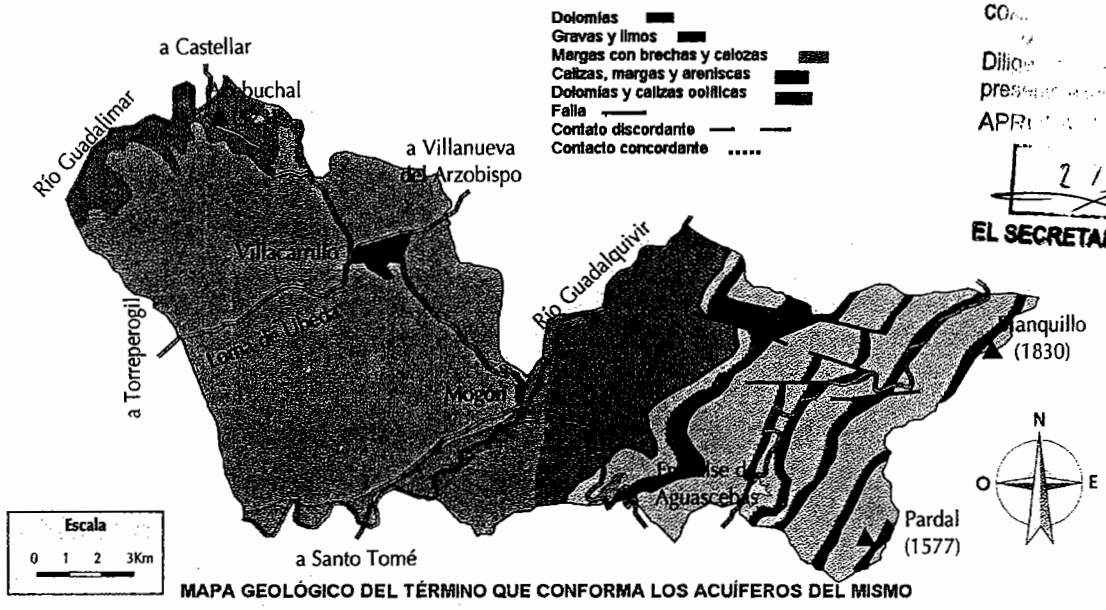

MAPA GEOLÓGICO DEL TÉRMINO QUE CONFORMA LOS ACUÍFEROS DEL MISMO

La comarca de la Loma esta afectada por tres extensos acuíferos. En su extremo oriental aparecen los límites de un importante acuífero de naturaleza carbonatada que se extiende bajo un amplio territorio de las Sierras de Cazorla-Segura. Un segundo de origen detrítico aparece linealmente a lo largo del curso del Río Guadalquivir y sus afluentes principales. En el centro-oeste de la comarca se establece un tercer acuífero multicapa de origen detrítico que aflora extensamente en la Loma de Úbeda, cuyos límites no transcienden los comarcales

Parte del Término Municipal de Villacarrillo está situado sobre dos de estos acuífero, Uno bajo una estrecha franja a lo largo del valle del Guadalquivir y el otro ocupa buena parte del subsuelo del extremo Este del territorio que se corresponde con la Sierra de Cazorla.

El resto del territorio se encuentra excluido de la influencia de los tres grandes acuíferos detectados en la comarca. No obstante la naturaleza y disposición de los

materiales establecidos en el subsuelo del Término funcionan como una excelente unidad acuífera con caudales importantes, que pueden superar los 15 litros por segundo. De hecho la cantidad de sondeos realizados en la zona y construcción de valsas para el riego del olivar es muy importante actualmente.

FUENTES Y MANATIALES

Los afloramientos espontáneos de agua en la zona (fuentes y manantiales) como consecuencia de surgencias de aguas subterráneas son frecuentes en el territorio, sobre todo en la zona de sierra. Estas aguas subterráneas afloran en superficie coincidiendo normalmente en los contactos con materiales impermeables (margas o arcillas). Como importantes podríamos destacar el Manantial del Tejo en la cabecera del Arroyo de las Aguascebas de la Fuente del Tejo o las fuentes de los Gitanos, del Milano, de la Serrazo, del Roble, del Pino etc... todas en dominio de la Sierra.

En cuanto al extremo oeste del territorio, tomando como referencia límite el río Guadalquivir, los afloramientos espontáneos de agua son mucho más escasos. La baja pluviometría en las últimas décadas y el abuso extractivo mediante sondeos han determinado un descenso del nivel fréatico y como consecuencia este agotamiento. Mencionar las fuentes de la Losa o de la Minga en las proximidades a Villacarrillo.

JUNTA DE ANDALUCIA
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

UNIDAD Nº 6. ANTIGUA VIA DE FERROCARRIL BAEZA-UTIEL

LOCALIZACIÓN

La encontramos en la zona norte del término municipal. Comienza su recorrido dentro del término de forma paralela a la N-322 en su km. 173 en dirección Villanueva del Arzobispo, en la construcción aparecen siete túneles de los cuales algunos presentan una total imposibilidad de paso puesto que están anegados por el barro o cerradas pues fueron utilizados en su día para el cultivo de champiñones.

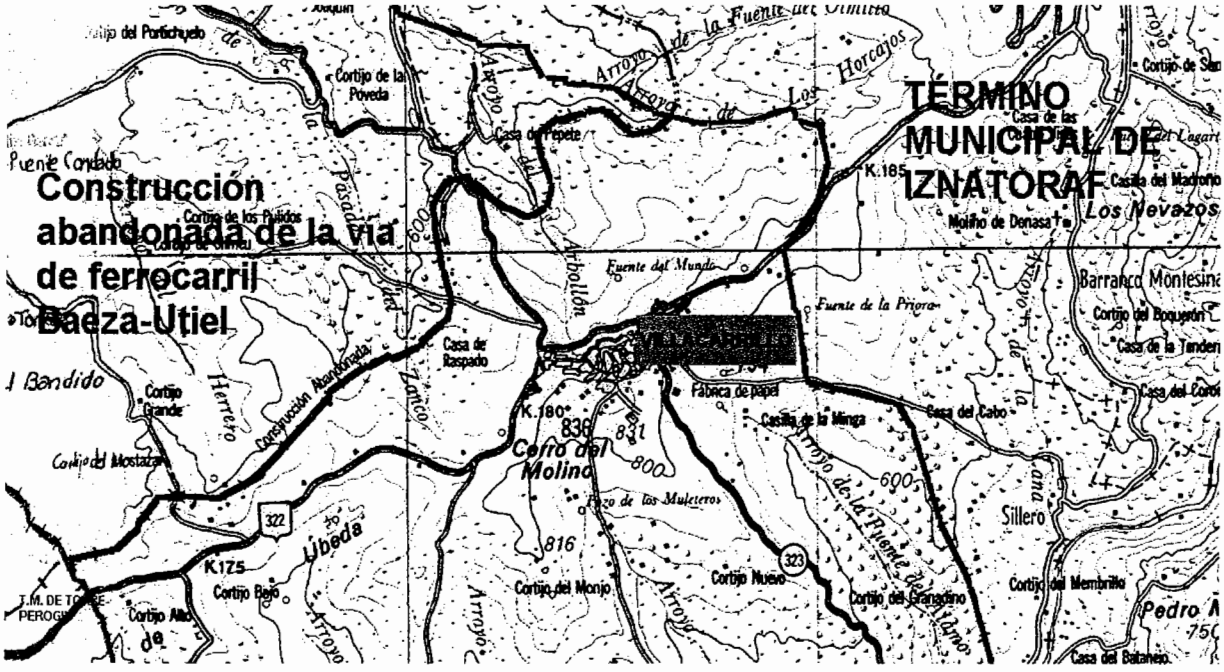

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

Se trata de un proyecto puesto en marcha en 1927 a fin de unir Andalucía con La Mancha, Levante, Aragón y Francia, pero tres años mas tarde se paralizo, y a pesar de repetidos intentos por parte de los interesados hasta 1935, no se consigue avanzar la iniciativa. A continuación llegó la Guerra Civil derrotando totalmente el proyecto que no se impulsaría ya hasta 1963 parando las obras de nuevo en 1964 pero ya definitivamente por razones de rentabilidad económica hasta nuestros días. Esta vía, pese a su estado actual de abandono supone un corredor vertebrador horizontal de comunicaciones importante al sistema agrícola y a algún tipo de uso lúdico.

JUNTA DE ANDALUCIA
COMISIÓN
Diligencia para hacer constar que el presente documento
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA de **Villacarrillo**
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL



ESTACIÓN DE VILLACARRILLO

PUBLICAS
ACIÓN
que el
APRO AMENTE
2 7 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

B) DESCRIPCIÓN DE LOS USOS ACTUALES DEL SUELO

Remitimos a la Memoria Informativa y Diagnóstico para definir y describir tales usos actuales.

JUNTA DE ANDALUCIA
... OBRAS PÚBLICAS
COM... NACIÓN
D... MO
Diligen... que el
presen...
APROB... AMENTE
2 ... 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

C) ÁREAS RELEVANTES

Las zonas de mayor relevancia desde el punto de vista medioambiental a efectos de conservación, fragilidad, singularidad o especial protección las encontramos en las unidades ambientales número 2, 3 y 4.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 2:

Dentro del parque Natural de la Sierra de Cazorla, Segura y las Villas, la Sierra de las Cuatro Villas es la que presenta menos extensión que las demás, esto hace que en poco espacio se concentre gran diversidad de especies de fauna y flora de gran interés, además de presentar paisajes inigualables conformados por los terrenos tan abrupto que presenta. La flora y la fauna presente en el lugar suman importancia ambiental a esta unidad.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 3:

Enclave importante en la zona desde el punto de vista ambiental son las riveras del Río Guadalimar al este del término municipal, pues presenta un hábitat escaso en la provincia, cuyo arbolado sirve de refugio a diversos animales ligados al río, por ejemplo el martín pescador, ruiseñores, lavanderas, galápagos, anfibios y fauna piscícola

UNIDAD AMBIENTAL Nº 4:

Destaca por su gran valor histórico y paisajístico, a parte de la importancia que tiene como paso ganadero, ecológico y turístico-recreativo. Las cinco vías pecuarias presentes en el término municipal, ofrecen grandes posibilidades en relación a la diversidad biológica y paisajística, el uso público y la conexión entre espacios naturales. Es ejemplo claro la Vereda del Condado de la Sierra que une la sierra de las Cuatro Villas con el entorno del Río Guadalimar.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN
Diligencia para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

D) INCIDENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA NORMATIVA AMBIENTAL

Dentro del término municipal de Villacarrillo incide diversa normativa ambiental, tanto estatal como autonómica que se detalla a continuación.

En torno al **Parque Natural de la Sierra de Cazorla y las** Villas y la flora y la fauna presente en le mismo, podemos destacar:

- NORMATIVA ESTATAL

Ley 17/1960, de 21 de julio, por el que se *regula el Coto Nacional de las Sierras de Cazorla y Segura.*

Ley 4/1989, de 27 de marzo, de *Conservación de los espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre*, modificada posteriormente por la *Ley 40/1997* y la *Ley 41/1997*

NORMATIVA AUTONÓMICA

Decreto 10/1986, de 5 de febrero, por el que *se declara el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.*

Ley 2/1989, de 18 de julio por la que *se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.*

Resolución de 17 de agosto de 1993, de la A.M.A., *se aprueba el Plan de Aprovechamiento Ganadero del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.*

Ley 6/1996, de 18 de julio, relativa a la *modificación del artículo 20 de la Ley 2/89*

Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se *regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.*

Decreto 227/1999, de 15 de noviembre, por el que *se aprueba el Plan de Ordenación de los recursos Naturales y el Plan rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.*

R.D. 3181/1980, de 30 de Diciembre, por el que el Ministerio de Agricultura lista la fauna silvestre estrictamente protegida

- Ley 8/2003 de 28 de octubre de la Flora y Faunas Silvestres en Andalucía.

En relación a las **Vías Pecuarias** presentes en la zona:

- NORMATIVA ESTATAL

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
COMISIÓN
Diligencia para hacer constar que el presente
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

Ley 3/1995, de 23 de marzo sobre *Vías Pecuarias*.

- NORMATIVA AUTONÓMICA

Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por el *Decreto 155/98*, de 21 de julio, normativa aplicable los tramos de las veredas del Condado de la Sierra, Vado de Cabrahigo Y Río Guadalquivir que discurren por el término así como la Colada de Cuesta Blanca al Vado y la Cañada Real..

Acuerdo de 27 de marzo de 2001 del C. G. por el que *se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Orden de 27 de marzo de 2001 de la Consejería de Medio Ambiente *sobre Plan de Recuperación y Ordenación de Vías Pecuarias de Andalucía.*

En cuanto al **Patrimonio Histórico-Artístico** presente en el núcleo urbano de Villacarrillo:

- NORMATIVA ESTATAL

Ley 16/85, de 25 de junio, sobre el *Patrimonio Histórico Español*, desarrollada por su *Reglamento* a través del *Real Decreto 111/86* de 10 de enero, modificado posteriormente por el *Real Decreto 64/94*, de 21 de enero.

- NORMATIVA AUTONÓMICA

Ley 1/91, de 3 de julio, sobre *Patrimonio Histórico Andaluz*, desarrollada por el *Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz* a través del Decreto *4/93*, de 26 de enero

En relación al **Entorno protegido del Río Guadalimar**,

- NORMATIVA AUTONÓMICA

Éste se reconoce a través de la *Orden de 7 de julio de 1986 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía*

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
COM... ...ACIÓN
Dilige... ...ue el
presen... ...
APRO... ...MENTE
2 7 MAR 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

3.1. IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y DE LAS ÁREAS SENSIBLES Y DE RIESGO DE IMPACTOS EXISTENTES

- UNIDAD AMBIENTAL Nº 1: Dentro de los núcleos urbanos podemos destacar el impacto actualmente existente localizado en **Villacarrillo,** es la pérdida del cernícalo primilla (*Falco naummanni*), ave en peligro de extinción que tiene costumbre de anidar y criar en esta localidad. Es evidente que las ciudades son un punto de discontinuidad en el biotopo natural, que conserva una fauna propia seleccionada durante varios miles de años. Al formarse las primeras comunidades humanas, los animales cuyos territorios se veían afectados, tuvieron que optar entre adaptarse a las nuevas condiciones o apartarse. Fruto de esta última alternativa, es la existencia en la actualidad de unas 40 especies de aves (del 10 al 12% del total de España) que utilizan nuestros pueblos como lugar de cría, refugio invernal o morada permanente. De éste modo, tenemos: lechuzas, vencejos, grajillas, gorriones, golondrinas, cernícalos…, que hacen que el pueblo sea una comunidad animal con múltiples relaciones inter - específicas, que producen beneficios al hombre como la eliminación de insectos, roedores, basuras, etc.…, además de proporcionar una rica biocenósis que acompaña, adorna, ilustra y enseña a todos los ciudadanos. Como consecuencia de la no adaptación de ciertas medidas urbanísticas que respetan el ciclo vital de estos seres vivos a la hora de conceder las licencias de obra, nos encontramos ante un evidente peligro de desaparición de la especie arriba indicada (*Falco naummanni*), en la zona.

Esta problemática no existe solo con el cernícalo primilla sino que se extiende al resto de las aves que habitan la zona como vencejos y grajos a los que prácticamente les es imposible encontrar un hueco para anida, pues se tiende a tapar los huecos que quedan entre las tejas de los tejados incluso en las iglesias.

JUNTA DE ANDALUCIA
... PUBLICAS
COM... ...ACIÓN
... ...ISMO
Dilig... ...ar que el
pres...
APR... ...AMENTE
2 / ... 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)



HUECOS ENTRE TEJAS TAPADOS CON CEMENTO

La relación de edificios donde podemos encontrar los restos de algunos nidos es en la casa vieja ubicada en la Calle Feria, nº 29, en las casas ubicadas en dos manzanas de viviendas, zona centro y norte, zona norte del casco urbano centro (entorno de la C/ Feria y C/ Ministro Benavides) y en el cortijo grande de Millán (coordenadas UTM: 30SVH868183)

Dentro de este mismo núcleo urbano se puede destacar la contaminación acústica de la que tienen queja los vecinos como consecuencia del uso en todos los festejos de cohetes explosivos a todas horas, éste hecho no es solo molesto para los habitantes de la ciudad sino que espanta también a la reducida avifauna que pasa por allí.

En el cementerio de Villacarrillo detectamos la tala llevada a cabo de acacias y cipreses para utilizar el lugar que ocupaban con la construcción de pisos de nichos

JUNTA DE ANDALUCIA
COM...
Dilig... que el
pres...
APR... AMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)



Por último tener en cuenta el gran impacto paisajístico provocado por la Estación de Telefonía Móvil ubicada en la parte más alta de la población, que por su altura y dimensiones pueden apreciarse desde los distintos puntos de aproximación a la villa, rompiendo por supuesto la concordancia urbanística con el medio natural.

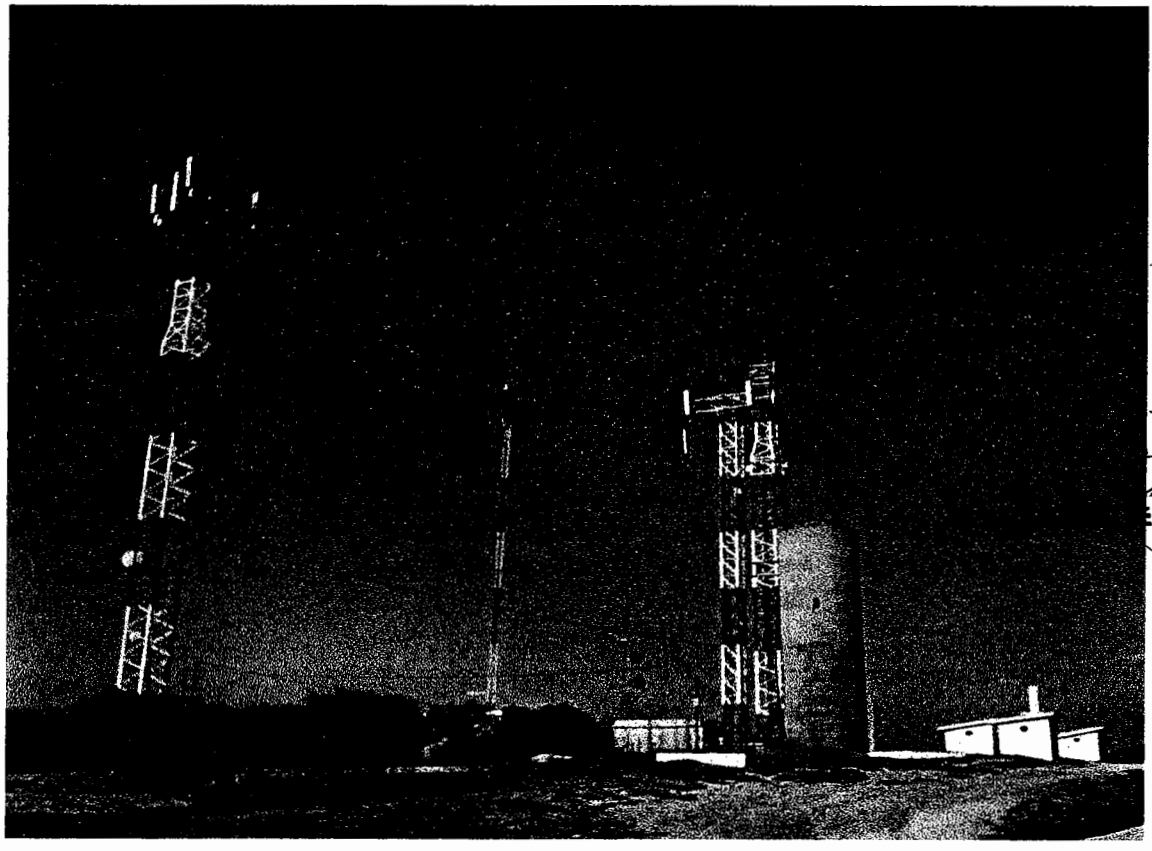

ANDALUCIA
PÚBLICAS
ACIÓN
nstar que el
AMENTE
2007
E LA C.P.O.T.U.

En el núcleo urbano de **Mogón** encontramos un fuerte impacto en el curso seco del arroyo que pasa por el mismo por presentar diferentes tipos de residuos algunos de

gran envergadura. Localizamos una tubería que vierte aguas residuales al Arroyo de la Fuente del Álamo cerca del colegio, curso de agua con caudales muy eventuales.



También se vierten aguas residuales al Rió Guadalquivir a su paso por este núcleo de población pero tratadas antes en una pequeña depuradora, en este caso la tubería se inserta en el fondo del cauce del río no mezclando directamente las aguas residuales con el agua del río. E este modo la tierra hace la función de filtro, aunque a pesar de ello, en esa zona del río podemos observar como el agua se enturbia, apareciendo espumas alrededor de la tubería de desagüe.



TUBERÍA DE DESAGÜE AL RÍO GUADALQUIVIR, AGUAS RESIDUALES DE MOGÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
2 7 NOV 2007
SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

También podemos destacar como fuerte impacto paisajístico los invernaderos que encontramos a la entrada de Mogón llegando por Santo Tomé y en la margen izquierda del Río Guadalquivir.



Se detecta también un aumento de los ruidos en los meses de verano como consecuencia de un notable aumento de la población de la pedanía, en la que se concentran numerosas familias para pasar allí sus vacaciones.

Es importante señalar como curiosidad de la existencia en la aldea de una colonia de gorriones morunos (*Passer hisponialensis*), especie mucho más rara que el gorrión o doméstico, por lo que es interesante estudiar bien sus lugares de anidamiento para evitar su huída o desaparición.

UNIDAD AMBIENTAL Nº2.:

Uno de los impactos más destacables de esta unidad ambiental es la caza furtiva y la utilización de muchos venenos.

En la parte de la Sierra de Las Villas conocida como "La Osera", se han hecho sondeos por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con el fin de obtener más volumen de agua para el abastecimiento del término municipal de Úbeda, pinchando los acuíferos que surten de agua la cascada de "La Osera" dejándola seca antes de la cuenta en los comienzos de la época estival.

27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

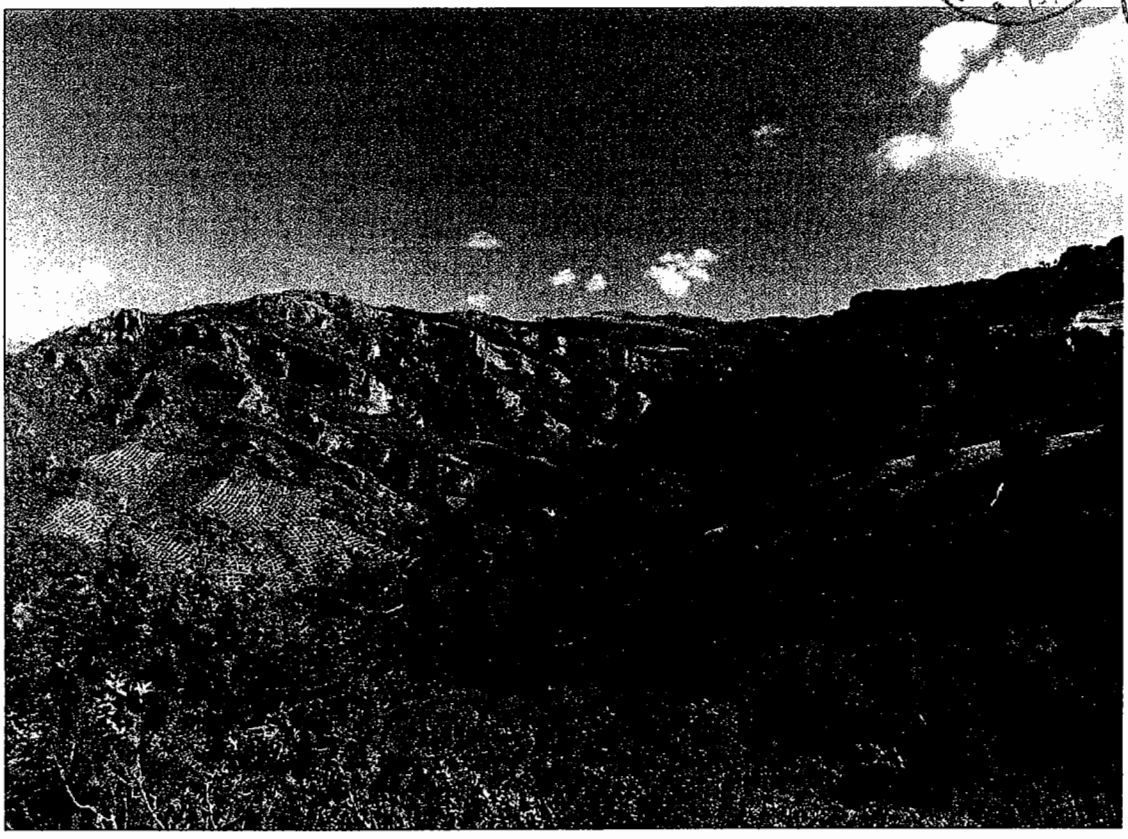

UNIDAD AMBIENTAL Nº 3.: El impacto más llamativo en esta unidad ambiental es la contaminación del agua por los productos biosanitarios utilizados por los agricultores de la zona para la cura y abono del olivar cercano. Los insecticidas, hervicidas, abonos químico y fungicidas son de amplio uso en muchos casos de incontrolado trasiego y aleatoria dosificación. Su acción se deja notar principalmente en el suelo, afectando a la edafofauna y a la flora microbiana de los horizontes superficiales, y, como consecuencia del arrastre y disolución fluvial en el cauce del Guadalimar, afectando de este modo a toda la cadena trófica.

A pasear de lo expuesto, el entorno de esta unidad como la misma en si, se encuentran en un estado de conservación natural bastante bueno.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 4: El impacto más llamativo es la ocupación de distintos tramos de las mismas por infraestructuras privadas. Encontramos distintas invasiones en algunas de las vías pecuarias descritas. La ocupación más emblemática es la correspondiente a una nave situada en el núcleo urbano de Villacarrillo al margen derecho de la N-322 a su paso por el mismo dirección Albacete, que invade en parte la Vereda del Condado de la Sierra a su paso por ese lugar, esta Nave pertenece a Salvador Espino Pinel, se construyó hace unos doce años y aún teniendo ya expediente de demolición aprobado, permanece intacta en el lugar indicado, ocupando parte de esta vía pecuaria.

CO... ...ACION
Dil... ...que el
pres...
APR... ...AMENTE
2 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.



OCUPACIÓN DE LA VEREDA DEL CONDADO DE LA SIERRA POR UNA NAVE INDUSTRIAL

A escasos metros de la construcción encontramos un abrevadero, recuperado y acondicionado hace poco tiempo por el Ayuntamiento.

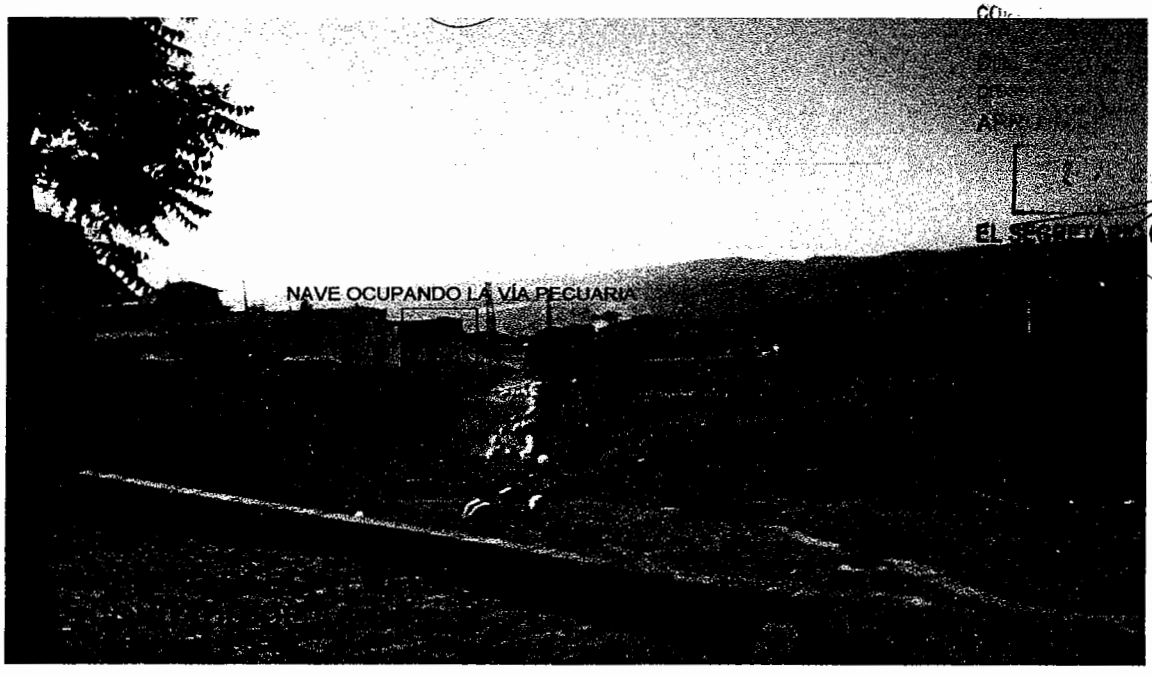

VEREDA DEL CONDADO DE LA SIERRA A SU PASO POR VILLACARRILLO

Otro impacto detectado en esta unidad ambiental a nivel general es la presencia de basura de distintas características en los márgenes de las vías pecuarias que da un aspecto desolador y de abandono a estos caminos.



ESCOMBROS Y ELECTRODOMÉSTICOS ROTOS DEPOSITADOS EN LA CAÑADA REAL

UNIDAD AMBIENTAL Nº 5.: Como no, destaca la contaminación por productos fitosanitarios usados en la agricultura practicada en el lugar. También es de señalar los sondeos realizados por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la obtención de mas volumen de agua para el abastecimiento de los pueblos de la Loma que explotan los acuíferos de la zona afectando como consecuencia al resto de los caudales dependientes de los mismos

Otro llamativo impacto detectado es el estado de más del 50 % de los suelos del Término, ya que éstos sufren una erosión de elevada a muy elevada. Procesos erosivos causados esencialmente por el agua de lluvia, en ocasiones de carácter torrencial, que arrastra el material ladera abajo, encauzándose por los diferentes arroyos del territorio. Erosión favorecida en gran medida por la importante deforestación a que está sometida buena parte del territorio (cultivo de olivar, barbechos, etc...) y técnicas agrícolas poco apropiadas, originando importantes pérdidas de suelo fértil arrasado con los bosques de rivera generando de este modo fuertes desequilibrios en el funcionamiento de las masas acuáticas

UNIDAD AMBIENTAL Nº 6.: Presencia de residuos de distintas características en los tramos de la vía férrea a su paso por este término municipal. Ocupación de la estación por ganado y plantación en la zona de olivos. Uso de las instalaciones adjuntas a la estación como pesebre para el ganado aún siendo propiedad toda la obra de la Consejería de Obras públicas.

JUNTA DE ANDALUCIA
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)



INTERIOR DE LA ESTACIÓN

JUNTA DE ANDALUCIA
...CAS
CO... ...CIÓN
Dili... ...que el
pres...
APR... ...VAMENTE
2 / NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

3.2. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO

Cualquier cambio que induzcamos en el espacio territorial supone un impacto en mayor o menor medida dentro de su totalidad física y social, afectando por ello, directa o indirectamente, al medio natural en general o a alguno de sus componentes: agua, tierra, aire, fauna, flora, paisaje....

Es importante considerar a la hora de evaluar un impacto la dimensión temporal, ya que toda modificación de los elementos, o de los procesos, evoluciona hacia un nuevo equilibrio que paulatinamente se va acercando al equilibrio inicial. La complejidad del factor tiempo, se pone de manifiesto cuando se reflexiona sobre las diferentes formas en que interviene, de modo que:

- Los impactos generados por un nuevo planeamiento, deben entenderse como una cadena de relaciones complejas que se van sucediendo en el tiempo.
- Un impacto simple, evoluciona con el tiempo, en un sentido positivo o negativo
- El impacto de la adaptación de una nueva ordenación del territorio está muy vinculado al ritmo al que se desarrolle, de manera que una introducción paulatina del nuevo planeamiento urbanístico, en términos generales, supondrá menos impactos o cuanto menos, de menor gravedad.

En suma, los conceptos determinantes de un impacto ambiental son la acción que lo causa, el factor alterado, el lugar donde se ubica, el momento en que se produce y su evolución.

Una vez aclarado esto para poder llevar a cabo un análisis exhaustivo de los impactos que el nuevo planeamiento puede inducir en el territorio, pasamos a valorarlos con respecto a los distintos recursos ambientales:

APRO... AMENTE
2 / NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

- Con respecto a la hidrología:

El suelo propuesto como urbanizable tanto sectorizado como sin sectorizar podría suponer un **impacto negativo** al posibilitar la edificación y como consecuencia su habitabilidad lo que supondría un posible aumento de las aguas residuales.

La calificación como suelo No Urbanizable de Especial Protección – Subclase Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas puede considerarse como un **impacto positivo** para la hidrología del lugar ya que por este territorio discurren importantes cursos de agua de alta calidad que de este modo quedarán protegidas al igual que los acuíferos.

El territorio calificado como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Subclase Agrícola, puede suponerse un **impacto positivo** pues gracias al riego controlado y almacenamiento de agua a lo largo de todo el año, las necesidades hídricas de la zona pueden verse satisfecha a lo largo de todo el año, sobre todo en las temporadas más cálidas

La propuesta de SNU-ep-C en el Entorno del Río Guadalimar en el extremo occidental del término municipal supone un **impacto altamente positivo** para la hidrología del municipio ya que queda protegido todo el Complejo Ribereño RA-1, quedando prohibido cualquier tipo de actuación o intervención en la zona que pueda

suponer una modificación del medio que comporte degradación del ecosistema allí presente.

La propuesta de SNU-ep-R supondría un **impacto muy positivo** para la Hidrología del municipio descrita en la Unidad Ambiental nº5, ya que se protegen los cauces todos los cursos de los ríos presentes en el territorio potenciándose el uso primordial en estas zonas de la agricultura y repoblación para la fijación de los márgenes frenando así la erosión de los mismos en las épocas más húmedas.

El territorio definido en la propuesta como SNU-ep-A y SUN-ep-CO, conlleva el riesgo de provocar un **impacto negativo** si no se lleva un estricto control de la depuración de las aguas residuales que en su caso aparezcan a consecuencia de la posibilidad en este tipo de suelo de construir edificaciones vinculadas a la acampada en el primer caso así como edificaciones para ocio ambiental en el segundo.

- Con respecto al paisaje:

En relación al Suelo Urbanizable, siempre que se introduce en el medio natural alguna construcción antrópica el paisaje presente se ve afectado, pero considerando la presencia en la zona propuesta con esta clasificación claros rasgos de urbanismo, podría considerarse inocuo el impacto, siempre y cuando las cuevas construcciones consideren el entorno para no desentonar con el mismo, dando lugar a un paisaje humanizado pero no por ello menos interesante y bello.

En cuanto a la calificación de SNU-ep-A, SNU-ep-C, SNU-ep-R puede considerarse como un **impacto positivo** ya que quedan estipuladas las características y condiciones que deben cumplir las construcciones que se lleven a cabo en el lugar para no romper el paisaje característico.

Sin embargo tendremos que prestar especial atención en el territorio propuesto como SNU-ep-E esmerándonos a la hora de conceder proyectos comprobando que estos se adecuan perfectamente a las líneas paisajísticas de la zona, no rompiendo el estilo tradicional presente en el municipio, a fin de evitar el impacto negativo que supondría.

Para las zonas clasificadas como SNU-ep-B y Preparque podrían aparecer **impactos negativos** al permitirse construcciones como edificaciones destinadas al almacenamiento de aperos de labranza, vinculadas a la actividad pecuaria, vinculadas a la campada, equipamientos de interés público, si no se estudia con mucho esmero la adaptación de formas y colores de estas instalaciones al medio pudiendo aparecer verdaderas incongruencias paisajísticas rompiendo por completo la unidad paisajística.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

- Con respecto a la atmósfera:

En el suelo urbanizable podría considerarse como **impacto negativo** pues es evidente que al aumentar la actividad urbana, sobe todo la propuesta de la ampliación del polígono industrial, irá ligado a un aumento de los niveles de emisión de gases y partículas a la atmósfera procedentes de los procesos industriales. El aumento del transporte rodado como consecuencia de la instalación de equipamientos vinculados a toda esta actividad industrial, también podría contribuir al aumento de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

contaminación atmosférica en la zona, pero teniendo en cuenta las dimensiones del territorio tratado, puede considerarse **leve** la incidencia, si controlamos muy de cerca las características de las emisiones gaseosas en función de la actividad industrial que se vaya a desarrollar.

En el caso de las distintas propuestas de Suelo No Urbanizable, se puede considera un **impacto positivo**, ya que limitan los usos del suelo siendo inapreciable la contaminación atmosférica generada.

- Con respecto a la calidad del suelo:

Todo el suelo urbanizable, por el mero hecho de urbanizarse, sufrirá un deterioro por lo que siempre el **impacto** será **negativo**, aunque atendiendo a las necesidades de la población y siendo cuidadosos a la hora de urbanizar, junto a la aplicación de diversas medidas correctoras antes, durante y después de la actividad constructiva, pueden paliarse y cuanto menos suavizar algunos impactos.

Respecto a la propuesta de Suelo No Urbanizable, el hecho de restringir su uso ya supone un **impacto positivo** para el territorio afectado, siendo éste mayor en el caso de las zonas clasificadas como SNU-ep-A, SNU-ep-C, SNU-ep-R.

En el caso de las áreas propuestas como SU-ep-B y SNU-ep-C.o., teniendo en cuenta el estado actual de numerosas zonas agrícolas en la Comarca de la Loma, es de lógica pensar que la actividad agropecuaria como consecuencia del evidente uso abusivo que se hace de los productos fitosanitarios, los residuos sólidos de distinta naturaleza que se observan abandonados en los campos y el imperativo monocultivo del olivo que agota los suelos y los vuelve infértiles y áridos, podríamos determinar que el **impacto negativo** es el **actual.** Si se corrigen estos hechos y se lleva a cabo un estricto control del tema a partir de la entrada en vigor del nuevo PGOU propuesto, se pudría compatibilizar la actividad agropecuaria sin suponer graves alteraciones en el medio suponiendo entonces un **impacto positivo** para el territorio. Es importante considerar también el grado de erosión presente en estas zonas a consecuencia del ya mencionado monocultivo del olivar, que debería ser estudiado detenidamente por los técnicos municipales a fin de proponer incluso establecer ordenanzas relativas a la necesidad de rotar cultivos y diversificar las especies plantadas.

JUNTA DE ANDALUCIA
APROBADO
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

- Con respecto a la flora:

Para el suelo urbanizable es evidente el **impacto negativo** al eliminarse la vegetación que habita la zona propuesta, aunque hay que destacar la degradación actual desde el punto de vista vegetal que presenta esta zona de modo que el impacto podría considerarse como **insignificante.**

Impacto positivo en las propuestas de SNU-ep-A, SNU-ep-C y SNU-ep-R ya que se protege la vegetación existente, permitiéndose en estas clasificaciones las tareas de tala, poda y aclareos, siempre y cuando éstas se destinen al mantenimiento y conservación de la flora presente y regeneración el bosque mediterráneo. Quedan así mismo protegidos los numerosos endemismos del lugar, en los límites del Parque se establecen 27 especies de plantas endémicas exclusivas o compartidas con sierras próximas y más de 130 endemismos exclusivos de la Península Ibérica. En cuanto a los márgenes de ríos y arroyos encontramos como muestra de primera etapa de degradación el zarzal (*Lonicero hispanicae-Rubetum ulmifolii*), que en determinados puntos se presenta muy desarrollado con carácter impenetrable, formado prácticamente de forma monoespecífica por zarza (*Rubus ulmifolius*), hecho que podrá verse paliado al quedar estas zonas protegidas por el SNU-ep-R llevandose a cabo una adecuada repoblación que vaya generando diversidad vegetal y de este modo fije los márgenes.

Es imprescindible conocer a fondo las comunidades vegetales del lugar (Peonia-Qercetorotundifoliae S., Berberidi-Querceto rotundifoliae S.,Daphno-Acereto granatensis S., Daphno-Pineto sylvestris S., Rubio-Populeto albae), así como los pisos bioclimáticos presentes en el término (mesomediterráneo, supramediterráneo y oromediterráneo) además de su presencia y evolución en el territorio propuesto como SNU-ep-B y Preparque, para conseguir un equilibrio entre los cultivos y la vegetación autóctona, evitando de este modo, **posibles impactos negativos**

APR... AMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

- Con respecto a la fauna:

Los impactos ligados a la fauna presente en el lugar, están muy ligados al grado evolutivo de la cubierta vegetal y estado de conservación del entorno natural, si esto es bueno la complejidad faunística presente será mayor. Teniéndo esto en cuanta:

En el área propuesta como SNU-ep-A, podemos considerar que desde un punto de vista global el **impacto** sería **positivo**, teniendo en cuenta que buena parte de la fauna presente en la zona de estudio está protegida bajo el Plan de Uso y Protección que rige el Parque, además de la Legislación y Normativa Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, pueden aparecer **impactos** de **signo negativo** en aquellos lugares en las que se proyecte las construcciones e instalaciones vinculadas a la acampada ya que el hábitat de la fauna presente puede verse alterado, la presencia de equipamientos con la confluencia de gente, supone la alteración de sus ciclos biológicos (comen de los basureros acostumbrándose a no cazar, cambian sus horas para bajar a beber agua pues hay mucha gente y les da miedo…), ven condicionados sus ritmos de vida.

Respecto a las zonas propuestas como SNU-ep-C y SNU-ep-R se presupone un **impacto positivo** para la fauna en general y acuática en especial por las características de las áreas clasificadas con esta tipología de suelo. En el curso de los ríos

Guadalquivir y Guadalimar e incluso en algunos arroyos, con caudal continuo durante todas las épocas del año, se albergan distintas especies de peces, aunque se conjugan diversas causas que imposibilitan una apropiada colonización de las mismas, influyendo así mismo en la escasa diversidad de fauna piscícola. (calidad de las aguas, vertidos incontrolados, Cambios bruscos de caudal, introducciones de especies foráneas ...). En estos habitat precisamente cuando las aguas son limpias, permanentes y con buena oxigenación podemos encontrarno con la Trucha común especie *Salmo Trutta* especie incluida en El Libro Rojo de los Vertebrados de España con el rango de "Vulnerable", el barbo común (*Barbus barbus*) y la carpa (*Cyprinus carpio*). Igualmente ocurre con el grupo de los anfibios, destacando la presencia de las especies Ranita meridional, Sapo partero común y Gallipato y los reptiles como la Salamanquesa común, Lagartija cenicienta, Lagartija colirroja, Lagartija ibérica, Lagarto ocelado, Lagartija de Valverde, Eslizón tridáctilo, Culebrilla ciega, Culebra de herradura, Culebra de escalera, Culebra viperina, Víbora hocicuda, todas especies que aparecen protegidas por el R.D. 3181/1980, de 30 de Diciembre, por el que el Ministerio de Agricultura lista la fauna silvestre estrictamente protegida.

Sobre las propuestas de SNU-ep-B y Preparque podrá considerarse **impacto positivo** para la fauna, considerando su baja presencia en estas áreas, siempre y cuando se vele por el repeto entre la agricultura y el ocio con el medio natural presente.Respetando zonas y épocas de crías y cuidando el medio evitando siempre su deterioro.

2 / Nov 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

- Con respecto a la sociedad:

La clasificación de suelo urbanizable, teniendo en cuenta las perspectivas de desarrollo especialmente del núcleo de población de Villacarrillo, el **impacto** puede considerarse socialmente **positivo** ya que los ciudadanos del núcleo urbano y en general, los habitantes del término municipal, obtendrían con la transformación territorial propuesta, una mejoraría en la calidad de vida, pues se ofrecen interesantes alternativas a los actuales procesos de degradación encontrados, como la Zona Residencial Ciudad Jardín (CJ) y la Zona residencial Unifamiliar (RU), proponiéndose un desarrollo metropolitano compatible con los requerimientos ambientales vigentes. De este modo, podrán disfrutar de un ordenamiento urbano más ajustado a sus necesidades, con la disposición de plazas y espacios útiles como zonas verdes, accesos que pondrán a su alcance los espacios no cualificados actualmente.

Respecto al SNU-ep-A, supone un **impacto** claramente **positivo** desde el punto de vista social, ya que permite a la población disfrutar del medio natural en el propio medio natural. Con la instalación de ciertos equipamientos al servicio publico será más fácil y cómodo acercarse a la Naturaleza por lo que más ciudadanos y turistas podrán disfrutar de una forma más integrada de la belleza de la zona.

La zona clasificada como SNU-ep-C y SNU-ep-R también sería un **impacto positivo** en este caso, porque todo lo que suponga la conservación y protección del medio natural beneficia desde cualquier punto de vista a la sociedad, aportándole calidad de vida.

En cuanto al territorio marcado como SNU-ep-B y Preparque, el **impacto** es también **positivo**, porque aunque delimita las construcciones y establece una serie de reglas para las mismas, mejorará la calidad de los campos de cultivo, y se les permitirá dentro de lo que cabe facilitar el trabajo en los mismos.

- Con respecto a la economía:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

La propuesta dentro del área calificada como urbanizable de la Zona Industrial (I), Zona Industrial Escaparate (IE)y Zona Industrial Agrícola (IA), supondría un **impacto** de signo **positivo,** ya que serviría de incentivo para la atracción de nuevas inversiones empresariales y desarrollo de este sector, no muy patentado en la actualidad dentro de este término municipal. Lo cual generaría en el futuro, un considerable enriquecimiento económico a través del sector secundario y terciario sobre todo.

En cuanto al SNU-ep-A, teniendo en cuenta la belleza del paraje, la adecuación del lugar con la dotación de las instalaciones necesarias, podrá suponer un aumento de visitas turísticas que siempre serán un **impacto positivo** para la economía del término municipal, siempre y cuando ese turismo esté bien gestionado. Igualmente pasaría con la zona delimitada como SNU-ep-C.

Se consideraría también como **impacto positivo** respecto al sector agropecuario, la catalogación de la mayor parte del territorio dentro del término municipal como SNU-ep-B y Preparque, se considera un **impacto positivo** sobre este sector, ya que se facilitaría la protección del suelo frente a posibles reparcelaciones e implantaciones de actividades inadecuadas a su capacidad de acogida, interviniendo también en este sentido la protección de los ríos y arroyos como SNU-ep-R ya que el buen estado de los mismos influirá directamente ene l buen funcionamiento de la agricultura de la zona.

- Con respecto al patrimonio:

Con respecto al patrimonio histórico-artístico, dentro del la propuesta de suelo urbanizable, podría considerarse **impacto positivo** la delimitación de la Zona Centro Histórico (CH) ya que incluye toda la zona tradicional de la ciudad donde se ubican la mayor parte de la edificación catalogada, aplicándosele una mayor restricción de usos.

En cuanto al patrimonio natural las diferentes calificaciones de suelo no urbanizable, tienen muy presente la existencia de éste, considerando las restricciones necesarias para el adecuado cuidado del mismo, por lo que se puede declarar como **impacto positivo.**

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN
DE [illegible]
Diligencia para hacer constar que el
presente expediente
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 Nov 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

3.3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS

3.3.1. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Se pretende mantener la consolidación del suelo actual aumentando allá hasta donde los límites de la consolidación lo permiten, optando siempre por un modelo lo más sencillo y flexible posible. Se proponen 3 alternativas para el núcleo urbano de Villacarrillo, dos alternativas para Mogón y La Caleruela y una sola propuesta para el resto de los Anejos.

Se clasifica el territorio del término municipal de Villacarrillo en 3 tipos de suelo:

1. SUELO URBANO

Coincide con el suelo urbano actual.

JUNTA DE ANDALUCIA
CO... ACIÓN
Dili... que el
pres...
APROBADO ... AMENTE
2 / NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

2. SUELO URBANIZABLE

Lo diferenciamos en suelo urbanizable sectorizado y ordenado:

A/ SECTORIZADO y/u ORDENADO

Éste intenta dar respuesta a las ampliaciones de suelo, no muy elevadas coincide con con el actual suelo urbano.

B/ SIN SECTORIZAR

No se clasifica suelo alguno.

3. SUELO NO URBANIZABLE de especial protección.

Éste a su vez se divide en siete subclases en función de las características agrícolas, forestales, ganaderas, paisajísticas, históricas-culturales y ecológicas:

- **SNU-ep-A : Suelo No Urbanizable de Especial Protección - Subclase Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas:**

Incluye la totalidad del suelo del Término incluido en el Parque Natural, con sus dos zonificaciones de Grado A y B, situado al este del término municipal.

- **SNU-ep-B: Suelo No Urbanizable de Especial Protección - Subclase Agrícola y**

zona preparque.

Incluye los suelos de alto valor agrícola como son el olivar y cultivos de secano que por su existencia y perdurabilidad suponen un alto valor a proteger. Esta propuesta de calificación (SNU-ep-B), ocupa la mayor parte del término municipal. Igualmente incluye zona de preparque con alto valor ambiental y cuyo mantenimiento se hace totalmente necesario

- **SNU-ep-C: Suelo No Urbanizable de Especial Protección por interés Biótico. P.E.P.M.F.**

Coincide con la zona de Reserva Natural RA-1 como Complejo Ribereño de Interés Ambiental del Río Guadalimar, de acuerdo a lo prevenido en el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios Naturales de la Provincia de Jaén, situada al noroeste del término municipal..

- **SNU-ep-D: Suelo No Urbanizable de Especial Protección - Subclase Márgenes de Carreteras y otras vías de comunicación:**

Se extiende a la red de caminos y vías pecuarias que forman parte del sistema general de comunicaciones en la zona, respetando de este modo su entorno. Se corresponde con las diferentes vías de comunicación pudiéndose dividir en las siguientes categorías:

-Redes de Caminos de tierra:

Conforma el sistema general de comunicaciones de funcionalidad agrícola y de titularidad municipal o autonómica generalmente.

-Redes de Caminos asfaltados (JH-3191, JV-6001, J-6000 Y Carretera Sierra):

Conforma también el sistema general de comunicaciones de funcionalidad agrícola y de titularidad municipal o autonómica generalmente.

- Red de Carreteras (N-322 y C-323):

Conforma el sistema general de comunicaciones básico del municipio de carácter intercomarcal, e interprovincial para el tráfico rodado, y que por su estrategia queda protegido en todos sus márgenes y reconocido por su carácter sectorial.

- **SNU-ep-E: Suelo No Urbanizable de Especial Protección - Subclase Dotacional:**

Se propone para el territorio situado al norte del núcleo urbano de Villacarrillo, pretende proteger del desarrollo urbano o urbanizable estos terrenos estratégicos para el servicio de la población, tales como antenas de telecomunicación, Estaciones Depuradoras (EDAR) Depósitos acumuladores de agua, etc. y que podrán ser de titularidad pública o privada.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

- **SNU-ep-R: Suelo No Urbanizable de Especial Protección - Subclase Márgenes de Ríos y Arroyos:**

Se trata de franjas de protección oscilando entre 25 y 50 m. para los Ríos Guadalquivir, Guadalimar y Aguascebas, y para el resto de los arroyos del municipio.

- **SNU-ep-Vías Pecuarias: Suelo No Urbanizable de Especial Protección - Subclase Vías Pecuarias:**

Contiene todas las cinco vías pecuarias que atraviesan el término municipal, a saber : Veredas del Condado de la Sierra, Cabrahigos y Río Guadalquivir, Colada de la Cuesta del vado, y Cañada Real.

JUNTA DE ANDALUCIA
... DE OBRAS PUBLICAS
CO... ...NACIÓN
Dilic... ...ar que el
pres...
APRO... ...AMENTE
2 7 ... 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

3.3.2.JUSTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS

NÚCLEO URBANO DE VILLACARRILO

En las traes alternativas propuestas para este núcleo urbano, se mantienen siete zonas definitorias de determinados usos básicos e incompatibles que a continuación se detallan, solo variarán las Áreas de Oportunidad citadas en la Memoria Informativa y Diagnóstico.

ZONA CENTRO HISTÓRICO (CH)

Obedece a la zona tradicional de la ciudad donde se ubican la mayor parte de la edificación catalogada, incluyendo los desarrollos hasta el siglo XIX, y que supone una mayor restricción de usos. Es la zona donde la vivienda unifamiliar tradicional impera aunque podrá compatibilizarse con usos plurifamiliares.

ZONA DE ENSANCHE (E)

Corresponde esta amplia área al resto de desarrollos de la población hasta el último tercio del siglo XX. Los usos y normas de edificación serán más generosos obviamente, pero se mantiene la necesidad de regular las actividades.

ZONA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (RU)

Con su nombre indica son usos relativos y básicos de vivienda de carácter unifamiliar que supone una ocupación baja de densidad y que propugna un modelo tradicional de vivienda.

ZONA RESIDENCIAL CIUDAD JARDÍN (CJ)

Consiste en darle a esta zona uno usos básicos de vivienda de carácter unifamiliar que supone una ocupación muy baja de densidad y que propone un modelo nuevo al uso de los años cincuenta y que supone modo de vivienda ligada a la transición al campo.

ZONA INDUSTRIAL (I)

Esta zona se relativiza a todo uso de transformación (Sector Secundario) necesario de impeler en Villacarrillo, y que amplia las expectativas del polígono actual, y que asume todo tipo de establecimiento industrial, almacenaje, etc. sin restricciones y compatible con usos dotacioneles públicos o privados.

ZONA INDUSTRIA ESCAPARATE (IE)

Se trata de una zona de usos mixtos entre la industria y el comercio (entre el Sector secundario y Terciario). Su límite será precisamente el predominio del comercio, prohibiendo las industrias que conlleven exceso de espacio de fabricación o almacenaje, que se relega a la Industria genérica.

ZONA INDUSTRIAL AGRÍCOLA (IA)

Para paliar las necesidades de espacios de uso destinado a la guarda y custodia de aperos, maquinaria y útiles del campo, se prevé esta zona que cualificará con grandes incompatibilidades con el resto de los cinco usos previstos.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSTAR QUE EL
APROBADO DEFINITIVAMENTE
2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

ANEJO: ARROTURAS

La escasa problemática de crecimiento urbano produce un modelo del pequeño anejo de Arroturas se remite prácticamente a la delimitación del perímetro urbano, la calificación de los usos: residencial de Anejos y dotaciones (zonas verdes, viario y equipamiento) y a definir dos tipos de suelo: Suelo Urbano (Anejos) y Suelo No Urbanizable- especial protección- Subclases: Agrícola y Márgenes de Ríos y Arroyos (SNU-ep-B y SNU-ep-R)

Destaca la definición de la zona verde de las eras y paseo para preservar las vistas del valle y su relación con SNU-ep-B.

ANEJO: AGRUPACIÓN DE MOGÓN

Al igual que en Arroturas, este anejo no plantea excesivas peculiaridades. Se define el perímetro urbano que distingue el Suelo Urbano asistemático del Suelo No Urbanizable especialmente protegido por sus valores Agrícolas (SNU-ep-B).

Se califica el suelo residencial de Anejos y resto de las dotaciones: equipamientos (deportivo, asistencial, religioso y educativo), zonas verdes y red viaria.

Se aumenta discretamente la opción de desarrollo hacia el oeste por la carretera de Santo Tomé y al este hacia Mogón, garantizando así una opción de un 20% del suelo consolidado actual.

Asimismo se salvaguarda la protección de los dos arroyos calificando el suelo como SNU-ep-R. Se preserva el suelo bajo los antiguos establos como SNU-ep-B.

ANEJO: LA CALERUELA

En La Caleruela se producen circunstancias parecidas a las de los dos poblados anteriores (Arroturas y Agrupación de Mogón) pero con la diferencia de la escala desmesurada en su longitud y complejidad del trazado.

Se han evaluado **dos alternativas** que responden a la necesidad de definir el perímetro urbano que distingue el Suelo Urbano asistemático del Suelo No Urbanizable especialmente protegido por sus valores Agrícolas (SNU-ep-B) o bien por las Márgenes de ríos y arroyos SNU-ep-R.

Se califica el suelo residencial de Anejos y resto de las dotaciones: equipamientos (deportivo, asistencial, religioso y educativo), zonas verdes y red viaria.

Asimismo se salvaguarda la protección de los dos arroyos calificando el suelo como SNU-ep-R. Se preserva el suelo bajo los antiguos establos como SNU-ep-B.

MOGON

Su casco urbano queda excluido del documento de aprobación definitiva dado lo expuesto por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en lo referente a la inundabilidad.

RESTO DEL TERRITORIO

Par el resto del territorio solo se propone una alternativa, clasificándose todo como Suelo No Urbanizable, proponiéndose diferentes modalidades, en función de las características presentes en el territorio: SNU-ep-A, SNU-ep-B, SNU-ep-C, SNU-ep-D, SNU-ep-R, SNU-ep-E, y SNU-ep-VÍAS PECUARIAS.

JUNTA DE ANDALUCIA
APROBADO DEFINITIVAMENTE
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

4. PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

4.1. MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS DE APLICACIÓN DIRECTA, RELATIVAS A LA ORDENACIÓN PROPUESTA

*MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DE **SUELO URBANO***

Considerando los impactos detectados en el actual suelo urbano que mantiene propuesto este planeamiento, debemos tener en cuenta algunas consideraciones para mejorar su habitabilidad y conservar la convivencia de los seres humanos con el resto de los seres vivos presentes. En relación a la pérdida de la presencia del cernícalo primilla en el núcleo urbano de Villacarrillo, podemos adoptar las siguientes medidas correctoras:

- Restringir las obras a unas determinadas horas del día, durante el mes de marzo y mitad de abril pues coincide la época en la que están ocupando los nidos.
- No permitir la realización de obras del 15 de abril al 15 de junio, pues en este periodo están en plena incubación e inicio de crianza de pollos momento esencial para el mantenimiento de la especie
- Desde la segunda quincena del mes de junio hasta finales de julio, debe dejarse una distancia mínima al nido, a determinar en cada caso, ya que es la época de crianza de pollos, siendo cualquier alteración del medio crucial para su desarrollo.
- El resto del año, época de inactividad reproductora, debe obligarse a utilizar redes de protección de obra con luz de malla menor o igual a 2 x 2 cm2, ya que existen ejemplares sedentarios.

*MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DEL **SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO***

como mediadas correctoras para los posibles impactos generados en este tipo de suelo, se propone:

- La utilización de combustible de bajo poder contaminante (gas, gasolinas libres de polvo, energías alternativas (solar, eólica…)
- Uso de sistemas de regulación térmica e implantación de adecuados aislamientos en los edificios.
- Optimización del rendimiento energético de las instalaciones de combustión industriales.
- Uso de tecnologías poco contaminantes e implante de los distintos sistemas de autocontrol medioambiental. Aplicación de sistemas de calidad certificados por las distintas empresas dedicadas a la Normalización (ISO 9000, 14000…).

Como medidas específicas podemos considerar las siguientes recomendaciones;

En relación a las *emisiones atmosféricas* como medida general se deberá evitar la instalación de industrias cuyos subproductos o residuos gaseosos puedan, por

reacción entre ellos, originar sinérgicamente productos tóxicos y peligrosos para la vida humana, la flora o la fauna.

Sobre las *emisiones sonoras* tendrá que garantizarse la inexistencia de cualquier afección provocada por éstas a las personas y a la fauna, en base a los límites establecidos por la normativa vigente siendo muy interesante la elaboración de un mapa acústico que señale las posibles zonas de saturación.

En cuanto a los *vertidos*, se tendrá que garantizar un adecuado control, prohibiendo aquellos que no hayan sido antes depurados a la hora de evacuarlos a través de la red municipal de saneamiento

En cuanto a los *residuos sólidos* generados habrá de garantizarse su control mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos, bien sea a través de un plan de minimización, reciclado o tratamiento específico. Igualmente tendrá que gestionarse su transporte y acumulación si se tratara de cualquier residuo tóxico o peligroso, en función de la legislación vigente.

En cuanto a las *zonas verdes*, es imprescindible incluirlas en los procesos de urbanización, llevando un seguimiento y cuidado serio durante los años siguientes a su plantación, a fin de conseguir una vegetación permanente ya que sobre todo durante los primeros años, el gamberrismo y la falta de cuidado la hacen más vulnerable y sensible. Deben proyectarse calles con abundante arbolado, siempre que sea posible, con paseos centrales con vegetación dispersa y variada, incluyendo fuentes en las plazas para permitir beber a la avifauna y a los propios vecinos, además de mosaicos de arbustos, setos y vegetación herbácea.

En cuanto al *paisaje*, es imprescindible dejar espacios abiertos sobre todo en las cotas más altas de la ciudad, desde donde la panorámica sea completa, para dejar al ciudadano la posibilidad de esparcirse física y psicológicamente. No olvidado la estética de la arquitectura tradicional a la hora de construir intentando siempre restringir la instalación de ciertos objetos disonantes para el paisaje urbano como antenas de TV individuales exteriores, tejados de uralita, chapa u otro tipo no integrado, persianas exteriores coloreadas, fachadas de baldosines, balcones modernos…, en definitiva, todo lo que se salga de la tipología dominante del conjunto.

Por último y atendiendo a la gravedad del impacto existente en cuanto a la pérdida de la avifauna en la ciudad, más concretamente el caso del cernícalo primilla, se propone como medida correctora replantearse los diseños de edificios y fachadas, de modo que cornisas, huecos, tejados, plazas y jardines, permitan la instalación de estas aves.

JUNTA DE ANDALUCIA
CO... ...ACIÓN
Dilig... ...ar que el
pres...
APR... ...AMENTE
2 7 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

*MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN RELACIÓN A LA DETERMINACIÓN DEL **SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO**.*

Los Planes de desarrollo de las Normas Subsidiarias y proyectos de urbanización deberán incluir las medidas necesarias para garantizar el control sobre los desechos y

residuos sólidos que se generarán durante las fases de construcción, mediante acciones que permitan una correcta gestión de los mismos.

Antes de proceder a la aprobación de los proyectos de Urbanización, deberá justificarse adecuadamente la dotación de agua necesaria para llevarlos a cabo, así como la ausencia de impactos cuantitativos sobre los recursos hídricos de la zona.

Las redes de saneamiento y abastecimiento de cada urbanización se dimensionarán teniendo en cuenta la posible influencia de las restantes áreas urbanizables o urbanas, dada la posible acumulación de caudales a evacuar, de manera que se evite una sobresaturación de las redes.

Deberá garantizarse la inexistencia de afectaciones sobre el suelo producidas por diferentes vertidos (aceites, grasas, combustibles...) procedentes de las máquinas y motores utilizadas durante las obras de construcción.

Tendrán que minimizarse los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución de las edificaciones y obras, con especial referencia a movimientos de tierra, desmontes y destino de los escombros generados.

Sería interesante, por último, diseñar un programa de limpieza y restauración vegetal sobre las zonas que hayan quedado degradadas una vez acabadas las obras de construcción.

MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN SUBCLASE PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS. ***SNU-ep-A***

Llevar a rajatabla las limitaciones propuestas en el PGOU. Hay en marcha un proyecto de adecuación en la zona cercana al Refugio de la Cueva del Peinero para la instalación de un equipamiento turístico con la instalación de merenderos, aparcamientos y puntos de información, aunque esta zona ya está regulada por el Plan Rector de Uso y Gestión y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque natural de la Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas, es una propuesta que el Ayuntamiento tendría que considerar teniendo en cuenta la capacidad de acogida del entorno regulando muy exhaustivamente la fase de explotación respetando las tasa de renovación para los recursos renovables y marcando ritmos e intensidades para el uso de los recursos no renovables. Hay que tener muy presente en este tipo de iniciativas la coherencia territorial, es decir, si la actividad en sí, favorece las relaciones de complementariedad y sinergia y evita las de disfuncionalidad e incompatibilidad. la coherencia social, si realmente existe esa necesidad y/o aspiración por parte de la población y la coherencia de los elementos físicos, teniendo siempre presente en el diseño de las infraestructuras sean las que sean, las condiciones ecológicas (clima, ecosistemas, hábitats y biocenosis) y paisajísticas (materiales, forma, colores, volúmenes, sonidos, olores...).

MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN SUBCLASE ***SNU-ep-B Y SU ZONA DE PREPARQUE***

JUNTA DE ANDALUCIA
... NACIÓN
... que el
APR... AMENTE
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

No permitir la actividad agropecuaria en aquellos casos en los que esta suponga la alteración de la vegetación fauna, formaciones geológicas o edafológicas de marcado interés.

A fin de evitar originar los posibles impactos detectados en la zona clasificada con esta tipología de suelo, será imprescindible respetar en todo momento las condiciones establecidas para las edificaciones y construcciones (superficie máxima construida permitida, retranqueos, alturas máximas permitidas, uso de materiales estéticamente acordes con el entorno…), evitando de este modo la formación de núcleos de población y la ruptura de los ecosistemas presentes.

Se evitará la construcción industrial y en la zona de preparque las construcciones e instalaciones se someterán a Evaluación de Impacto Ambiental

MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN –SUBCLASE BIÓTICO,P.E.P.M.F. ***SNU-ep-C***

La propuesta de ordenación del territorio ocupado por el entorno del Río Guadalimar representa un impacto positivo en su totalidad por lo que no será necesario la aplicación de ninguna medida correctora, si hacer hincapié en los cuidados de los proyectos de conservación y mantenimiento del lugar, ya que a veces éstos no están bien adaptados a las características del ecosistema, deben valorarse todos los factores ambientales presentes en la zona a la hora de realizar los trabajos de plantación, poda…

MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN –SUBCLASE MÁRGENES DE CARRETERAS Y OTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN. ***SNU-ep D***

En este caso deberá ajustarse a las vías pecuarias presentes en el término, las necesidades que vayan surgiendo, siendo ésta susceptible de acoger variados usos no incompatibles nunca con el trasiego de ganado.

Debería llevarse a cabo un plan de restitución para aquellas partes en las que las vías pecuarias hayan sido ocupadas por las vías de comunicación, infraestructuras industriales y otras ocupaciones del suelo a fin de asegura su continuidad, llevándose a cabo la demolición en aquellas construcciones expedientadas como es el caso de la nave industrial de Salvador Espino Pinel ubicada en la Vereda del Condado de la Sierra a su paso por el núcleo de Villacarrillo

Proposición de la construcción de un paso a nivel si fuera necesario para salvar el paso de la Vereda por la carretera N-322, evitando así posibles retenciones de tráfico rodado y accidentes durante el paso del ganado.

Tendrá que controlarse muy de cerca las propuestas y proyectos de construcción de infraestructuras, de modo que quede asegurada construcciones acordes con la función de las diferentes vías y el paisaje que la rodea.

MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN-SUBCLASE DOTACIONAL ***SNU-ep-E***

EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

No deberá permitirse bajo ningún concepto la edificación de instalaciones que no se encaminen al servicio público para el municipio tales como vertederos, estaciones de depuración de aguas residuales, depósitos de agua potable...Considerando las medidas correctoras propias de cualquier obra, minimizando los efectos ambientales negativos producidos durante la fase de ejecución de las edificaciones y obras y diseñando un programa de limpieza y restauración vegetal sobre las zonas que hayan quedado degradadas una vez acabadas las obras de construcción.

MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN –SUBCLASE MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS. ***SNU-ep-R***

Al igual que en la propuesta de SNU-ep-C, el territorio propuesto como SNU-ep-R, supone un efecto claramente positivo para la zona, siempre que se vele por el respeto de las condiciones establecidas. Deberán guardase siempre los 25 m. protegidos medidos desde el eje del cauce, no permitiéndose ningún tipo de instalación no ligada a la explotación de los recursos naturales previamente aprobadas por el organismo competente.

MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN – VÍAS PECUARIAS . ***SNU-ep-VÍAS PECUARIAS***

Al igual que en la propuesta de SNU-ep-C, el territorio propuesto como SNU-ep-VÍAS PECUARIAS, supone un efecto claramente positivo para la zona, siempre que se vele por el respeto de las condiciones establecidas. El PGOU prevé normativas restrictivas por remisión al organismo de control que tiende a resaltar y enfatizar la existencia de tal sistema de comunicación y por ello poniendo en alto valor el mismo. No se permite en ningún tipo de instalación no ligada a la explotación de los recursos naturales previamente aprobadas por el organismo competente.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
...CIÓN
...que el
...VAMENTE
2 7 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

4.2. MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

El programa de vigilancia ambiental aplicable a las diferentes propuestas expuestas en este PGOU que deberá basarse en:

a) Vigilancia de las medidas que deberán adoptarse durante la fase de realización y finalización de las obras de urbanización y edificación dentro del suelo propuesto como Urbanizable Sectorizado y sin Sectorizar, a fin de comprobar si se adoptan todas las medidas correctoras y protectoras necesarias, y si éstas son lo suficientemente eficaces para corregir los impactos generados. Para ello, deberá realizarse por el Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del acta de recepción provisional de las obras, varias inspecciones, corrigiendo inmediatamente, cualquier desvío o incumplimiento detectado.

b) Cautela antes de conceder licencias para la construcción de alguna de las edificaciones permitidas dentro del territorio propuesto como SNU-ep-A, así como el SNU-ep-B, se recomienda llevar un exhaustivo control durante la fase de realización y finalización de las obras de edificación dentro del suelo indicado, vigilando de cerca la superficie de ocupación, la altura permitida, las condiciones estéticas, distancias ente edificaciones, permanencia de la ocupación, etc.

c) Verificación del cumplimiento de todas las normas de carácter medioambiental que puedan establecerse en el PGOU, especialmente la vigilancia de las medidas relativas a las actividades afectadas a procedimientos de Prevención Ambiental conforme a lo establecido por la Ley //94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y sus Reglamentos.

d) En la zona industrial propuesta, examinar con cautela toda las condiciones relativas a vertidos líquidos, emisiones a la atmósfera y gestión de residuos sólidos. Para ello tendrán que evaluarse los proyectos industriales propuestos comprobando si por sus características están sujetas o no a Calificación Ambiental y si adoptan las medidas necesarias correctamente. En el caso de actividades industriales ya existentes, tendrán que inventariarse e inspeccionarse, obligándosele a la adopción de las nuevas normas ambientales. Por último si existen actividades industriales cuya situación legal no esté regularizada, tendrían que iniciarse la tramitación de las licencias municipales oportunas. El principal responsable en esta tarea será el Ayuntamiento.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CO... ...ACIÓN
...
Dili... ...star que el
pre...
APR... ...VAMENTE
2 7 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

4.3. RECOMENDACIONES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO

Para garantizar la aplicación de las medidas correctoras previstas en este Es.I.A. que atenuarán los impactos que puedan generarse durante la ejecución del nuevo Planeamiento, se debe **aplicar un adecuado programa de vigilancia y control**, que tenga como objetivo velar porque la Ordenación propuesta se desarrolle según las condiciones establecidas y desarrolladas en este estudio para poder garantizar de este modo, la menor incidencia posible en el medio ambiente.

Como medida de prevención, sería recomendable que el Ayuntamiento de Villacarrillo asumiera la **redacción de Ordenanzas de Protección Ambiental** cuyo contenido abarcara medidas sobre la calidad del aire, uso de zonas verdes, limpieza pública, recogida y tratamiento de los diferentes residuos sólidos (urbanos, industriales, comerciales...), control de ruidos y vibraciones, condiciones ambientales para las edificaciones y características paisajísticas y estéticas, así como supervisión en la construcción evitando atentados contra la nidificación de aves migratorias y residentes anuales dentro de la ciudad, a fin de regular aspectos complementarios a las Normas Subsidiarias.

A parte de una normativa municipal, es recomendable nombra **personal cualificado para el seguimiento y mantenimiento de la calidad ambiental** durante la vigencia del nuevo planeamiento, en base a lo dispuesto en las Ordenanzas anteriormente descritas.

Subrayar la importancia de una adecuada formación y **educación ambiental** dirigida al ciudadano, de modo que a través de la sensibilización social, se obtengan mejores resultados en cuanto al respeto y aprecio por el medio natural y todo aquello que tenga que ver con la consideración y adaptación al mismo.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS
CO... ...CIÓN
Dili... ...que el
presen...
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

5. SÍNTESIS

ANÁLISIS TERRITORIAL.UNIDADES AMBIENTALES

Se seleccionan seis unidades ambientales en base a sus características de interés ambiental:

UNIDAD AMBIENTAL Nº1.

Describe los **núcleos urbanos** presentes en el término municipal haciendo un estudio más detallado del pueblo de Villacarrillo por su importancia y dimensiones. En este caso nos centramos en el recuento de zonas verdes, se ubican las zonas de interés paisajístico, se analiza el patrimonio histórico–artístico existente y se analiza la Estación de Telefonía Móvil ubicada en el pueblo.

A continuación se localizan y describen los cuatro anejos: Mogón, Agrupación de Mogón, Arroturas y La Caleruela.

UNIDAD AMBIENTAL Nº2

Describe el área del **Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas,** que ocupa parte del término, aproximadamente unos 65,9 km2. del territorio municipal en su extremo más oriental.

UNIDAD AMBIENTAL Nº3

En ella se describe el llamado **Entorno del Río Guadalimar**, declarado Complejo Ribereño de Interés Ambiental por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Jaén y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos aprobado por la Orden de 7 de julio de 1986 de la Consejería de Obras Públicas y transportes de la Junta de Andalucía. Esta zona acoge la mayor parte del curso del Guadalimar, ocupa unos 3,3 km2 aproximadamente en el entorno de dicho río.

UNIDAD AMBIETAL Nº4

Se hace una descripción y localización de todas las **vías pecuarias** presentes en el término:

- Vereda del Condado de la Sierra
- Vereda del Vado de Cabrahigo
- Vereda del Río Guadalquivir
- Colada de Cuesta Blanca al Vado
- Cañada Real

UNIDAD AMBIETAL Nº5

Se hace una descripción exhaustiva de la **hidrología** de la zona diferenciando entre Aguas superficiales en las que se detallan los ríos Guadalquivir y Guadalimar, con

sus correspondientes arroyos y el Embalse del Aguascebas, y aguas subterráneas en las que se describes los tres acuíferos presentes en la zona (el primero bajo el área ocupada por la Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas, el segundo a lo largo del curso del Río Guadalimar y el tercero aflora bajo la Loma de Úbeda), haciendo finalmente mención a las fuentes y manantiales más importantes (Manantial del Tejo en la cabecera del Arroyo de las Aguascebas de la Fuente del Tejo o las fuentes de los Gitanos, del Milano, de la Serrazo, del Roble, del Pino, la Losa y Minga)

UNIDAD AMBIETAL Nº6

En ella se describe el recorrido ocupado por la antigua obra de vía férrea Baeza-Utiel que pese a su estado actual de abandono supone un corredor vertebrador horizontal de comunicaciones importante al sistema agrícola y puede ser propuesta para uso lúdico y turístico.

JUNTA DE ANDALUCIA
OBRAS PUBLICAS
CONSERVACIÓN
URBANISMO
Diligencia para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

IMPACTOS ACTUALES DETECTADOS

UNIDAD AMBIENTAL Nº 1:

VILLACARRILLO

- Pérdida como consecuencia del cernícalo primilla (*Falco naummanni*), ave en peligro de extinción que tiene costumbre de anidar y criar en esta localidad.
- Contaminación acústica.
- Tala llevada a cabo en el cementerio municipal de acacias y cipreses para utilizar el lugar que ocupaban con la construcción de nuevos pisos de nichos.
- Gran impacto paisajístico provocado por la Estación de Telefonía Móvil ubicada en la parte más alta de la población, que por su altura y dimensiones pueden apreciarse desde los distintos puntos de aproximación a la villa.

MOGÓN

- Tubería que vierte aguas residuales directamente al Arroyo de la Fuente del Álamo cerca del colegio en el que además se encuentran numerosos residuos sólidos inorgánicos de gran envergadura.
- Tubería de aguas residuales en el Río Guadalquivir a su paso por este anejo.
- Impacto paisajístico provocado por los invernaderos que encontramos a la entrada de Mogón llegando por Santo Tomé y en la margen izquierda del Río Guadalquivir.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 2

- Caza furtiva
- Utilización de muchos venenos para dar muerte a las alimañas.
- Sondeos realizados por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, pinchando los acuíferos que surten de agua la cascada de "La Osera" dejándola seca antes de la cuenta en los comienzos de la época estival.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 3

- Contaminación del agua por los productos biosanitarios utilizados por los agricultores de la zona para la cura y abono del olivar cercano.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 4

- Ocupación de distintos tramos de algunas de las vías pecuarias por infraestructuras privadas y carreteras (N-322).
- Presencia de escombros y basura de distintas características en los márgenes de la vías pecuarias que da un aspecto desolador y de abandono a estos caminos.

UNIDAD AMBIENTAL Nº5

- Contaminación por productos fitosanitarios usados en la agricultura.
- Sondeos realizados por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la obtención de mas volumen de agua para el abastecimiento de los pueblos de la

EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

Loma que explotan los acuíferos de la zona afectando como consecuencia al resto de los caudales dependientes de los mismos.

- Estado de erosión de más del 50 % de los suelos del Término, causado esencialmente por el agua de lluvia, en ocasiones de carácter torrencial, que arrastra el material ladera abajo, erosión favorecida en gran medida por la importante deforestación a que está sometida buena parte del territorio (cultivo de olivar, barbechos, etc...) y técnicas agrícolas poco apropiadas.

UNIDAD AMBIENTAL Nº 6

- Presencia de residuos de distintas características en los tramos de la vía férrea.
- Ocupación de la estación por ganado y plantación en la zona de olivos.
- Uso de las instalaciones adjuntas a la estación como pesebre para el ganado aún siendo propiedad toda la obra de la Consejería de Obras públicas.

PROPUESTAS DE PLANEAMIENTO

SUELO URBANO

Coincide con el suelo urbano actual añadiendo

SUELO URBANIZABLE

Lo diferenciamos en suelo urbanizable sectorizado y ordenado, proponiéndose las siguientes propuestas: Como ya se ha dicho en la explicación del modelo de clasificación territorial del suelo el Suelo Urbanizable elegido es el de los tipos de Sectorizado y ordenado de la LOUA. Se elimina el suelo urbanizable no sectorizado.

Se propone que lo que no es Suelo Urbano o No Urbanizable Protegido protegido en Suelo No Urbanizable (de acuerdo al siguiente epígrafe) queda como reducto utilizable por el Ayuntamiento (y los particulares a la postre) como un colchón flexible de intervención urbanística siempre que quede dentro de las limitaciones que se crean convenientes y que se esbozan en las Normas Urbanísticas.

Se declara **Suelo Urbanizable Ordenado (SUble-S)** Industrial el Sector definido con el número 1 y 4 destinado a Industria Agraria.

Se clasifica **Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial Ciudad Jardín** a los Sectores S-3 y S-2, de Ciudad Jardín al norte en el cerro de Cuatro vientos, de los cuales ya hemos ahondado en sus características en apartados anteriores.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA
Diligencia que el presente
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

SUELO NO URBANIZABLE de Especial Protección.

Éste a su vez se divide en siete subclases en función de las características agrícolas, forestales, ganaderas, paisajísticas, históricas-culturales y ecológicas:

- **SNU-ep-A : Suelo No Urbanizable de Especial Protección - Subclase Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas :**

Incluye la totalidad del suelo del Término incluido en el Parque Natural, con sus dos zonificaciones de Grado A y B, situado al este del término municipal.

- **SNU-ep-B: Suelo No Urbanizable de Especial Protección - Subclase Agrícola/Preparque.**

Incluye los suelos de alto valor agrícola como son el olivar y cultivos de secano que por su existencia y perdurabilidad suponen un alto valor a proteger. Esta propuesta de calificación (SNU-ep-B), ocupa la mayor parte del término municipal.

- **SNU-ep-C: Suelo No Urbanizable de Especial Protección por interés Biótico :P.E.P.M.F.**

Coincide con la zona de Reserva Natural RA-1 como Complejo Ribereño de Interés Ambiental del Río Guadalimar, de acuerdo a lo prevenido en el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios Naturales de la Provincia de Jaén, situada al noroeste del término municipal..

- **SNU-ep-D: Suelo No Urbanizable de Especial Protección - Subclase Márgenes de Carreteras y otras vías de comunicación:**

Se extiende a la red de caminos y vías pecuarias que forman parte del sistema general de comunicaciones en la zona, respetando de este modo su entorno. Se corresponde con las diferentes vías de comunicación pudiéndose dividir en las siguientes categorías:

-Redes de Caminos de tierra:

Conforma el sistema general de comunicaciones de funcionalidad agrícola y de titularidad municipal o autonómica generalmente.

-Redes de Caminos asfaltados (JH-3191 , JV-6001 , J-6000 Y Carretera a la Sierra):

Conforma también el sistema general de comunicaciones de funcionalidad agrícola y de titularidad municipal o autonómica generalmente.

- Red de Carreteras (N-322 y C-323):

...CAS
...CION
Dilig... que el
presente expediente ...
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

Conforma el sistema general de comunicaciones básico del municipio de carácter intercomarcal, e interprovincial para el tráfico rodado, y que por su estrategia queda protegido en todos sus márgenes y reconocido por su carácter sectorial.

- **SNU-ep-E: Suelo No Urbanizable de Especial Protección - Subclase Dotacional:**

Se propone para el territorio situado al norte del núcleo urbano de Villacarrillo, pretende proteger del desarrollo urbano o urbanizable estos terrenos estratégicos para el servicio de la población, tales como antenas de telecomunicación, Estaciones Depuradoras (EDAR) Depósitos acumuladores de agua, etc. y que podrán ser de titularidad pública o privada.

- **SNU-ep-R: Suelo No Urbanizable de Especial Protección - Subclase Márgenes de Ríos y Arroyos :**

Se trata de franjas de protección oscilando entre 25 y 50 m. para los Ríos Guadalquivir, Guadalimar y Aguascebas, y para el resto de los arroyos del municipio.

(SNU-ep-Vías Pecuarias): Suelo No Urbanizable de Especial Protección
Subclase :Vías Pecuarias

- Contiene las vías pecuarias definidas en la cartografía de la Consejería de Medio Ambiente y que en el término municipal se extiende a la Vereda del Condado de la Sierra de 20,89 m., la Vereda del Vado Cabrahigos de 20,89 m., a la Vereda del Río Guadalquivir de 20,89 m., a la Colada de la Cuesta Blanca del Vado de 6m. , y a la Cañada real de 75,22 m.

NÚCLEO URBANO DE VILLACARRILO

En las traes alternativas propuestas para este núcleo urbano, se mantienen siete zonas definitorias de determinados usos básicos e incompatibles que a continuación se detallan, solo variarán las Áreas de Oportunidad citadas en la Memoria Informativa y Diagnóstico.

ZONA CENTRO HISTÓRICO (CH)

Obedece a la zona tradicional de la ciudad donde se ubican la mayor parte de la edificación catalogada.

ZONA DE ENSANCHE (E)

Corresponde al resto de desarrollos de la población hasta el último tercio del siglo XX.

ZONA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (RU)

Para usos relativos a la vivienda de carácter unifamiliar con ocupación de baja densidad.

ZONA RESIDENCIAL CIUDAD JARDÍN (CJ)

Cosiste en darle a esta zona uno usos básicos de vivienda de carácter unifamiliar de muy baja densidad que propone una vivienda ligada a la transición al campo.

ZONA INDUSTRIAL (I)

Amplia las expectativas del polígono actual, y que asume todo tipo de establecimiento industrial, almacenaje, etc. sin restricciones y compatible con usos dotacioneles públicos o privados.

ZONA INDUSTRIA ESCAPARATE (IE)

Se trata de una zona de usos mixtos entre la industria y el comercio (entre el Sector secundario y Terciario).

ZONA INDUSTRIAL AGRÍCOLA (IA)

Para paliar las necesidades de espacios de uso destinado a la guarda y custodia de aperos, maquinaria y útiles del campo.

EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

ANEJO: ARROTURAS

La escasa problemática de crecimiento urbano produce un modelo de este pequeño anejo se proponen a definir dos tipos de suelo: Suelo Urbano (Anejos) y Suelo No Urbanizable- especial protección- Subclases : Agrícola y Márgenes de Ríos y Arroyos (SNU-ep-B y SNU-ep-R)

Destaca la definición de la zona verde de las eras y paseo para preservar las vistas del valle y su relación con SNU-ep-B.

ANEJO: AGRUPACIÓN DE MOGÓN

Se define el perímetro urbano que distingue el Suelo Urbano asistemático del Suelo No Urbanizable especialmente protegido por sus valores Agrícolas (SNU-ep-B).

Se califica el suelo residencial de Anejos y resto de las dotaciones: equipamientos (deportivo, asistencial, religioso y educativo), zonas verdes y red viaria.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

Se aumenta la opción de desarrollo hacia el oeste por la carretera de Santo Tomé y al este hacia Mogón, garantizando así una opción de un 20% del suelo consolidado actual.

Se salvaguarda la protección de los dos arroyos calificando el suelo como SNU-ep-R. Se preserva el suelo bajo los antiguos establos como SNU-ep-B.

ANEJO: LA CALERUELA

En relación a la escala desmesurada en su longitud y complejidad del trazado, se evalúan **dos alternativas** que responden a la necesidad de definir el perímetro urbano que distingue el Suelo Urbano asistemático del Suelo No Urbanizable especialmente protegido por sus valores Agrícolas (SNU-ep-B) o bien por las Márgenes de ríos y arroyos SNU-ep-R.

Se califica el suelo residencial de Anejos y resto de las dotaciones: equipamientos (deportivo, asistencial, religioso y educativo), zonas verdes y red viaria.

Se salvaguarda la protección de los dos arroyos calificando el suelo como SNU-ep-R. Se preserva el suelo bajo los antiguos establos como SNU-ep-B.

RESTO DEL TERRITORIO

Par el resto del territorio solo se propone una alternativa, clasificándose todo como Suelo No Urbanizable, proponiéndose diferentes modalidades, en función de las características presentes en el territorio:

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección – Subclase Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. SNU-ep-A.
- Suelo No Urbanizable de Especial Protección – Subclase Agrícola. SNU-ep-B y Preparque.
- Suelo No Urbanizable de especial Protección – Subclase Biótico. P.E.P.M.F. SNU-ep-C.
- Suelo No Urbanizable de especial Protección - Subclase Márgenes de Carreteras y otras Vías de comunicación. SNU-ep-D.
- Suelo No Urbanizable de Especial Protección – Subclase Dotacional. SNU-ep-R.
- Suelo No Urbanizable de especial Protección – Subclase Márgenes de Ríos y Arroyos. SNU-ep-E.

JUNTA DE ANDALUCIA
...LICAS
CO... ...ACIÓN
Dilig... ...tar que el
pres...
APRO... ...VAMENTE
2 7 ... 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

IMPACTOS PREVISTOS EN FUNCIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN

- **Con respecto a la hidrología:**

El suelo propuesto como urbanizable tanto sectorizado como sin sectorizar podría suponer un **impacto negativo** al posibilitar la edificación y como consecuencia su habitabilidad lo que supondría un posible aumento de las aguas residuales.

La calificación como suelo No Urbanizable de Especial Protección – Subclase Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas puede considerarse como un **impacto positivo** para la hidrología del lugar ya que por este territorio discurren cursos de agua de alta calidad que de este modo quedarán protegidas al igual que los acuíferos.

El territorio calificado como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Subclase Agrícola y preparque, puede suponerse un **impacto positivo** pues gracias al riego controlado y almacenamiento de agua a lo largo de todo el año, las necesidades hídricas de la zona pueden verse satisfecha a lo largo de todo el año.

La propuesta de SNU-ep-C en el Entorno del Río Guadalimar en el extremo occidental del término municipal supone un **impacto muy positivo** para la hidrología del municipio ya que queda protegido todo el Complejo Ribereño RA-1.

La propuesta de SNU-ep-R supondría un **impacto muy positivo** para la Hidrología del municipio descrita en la Unidad Ambiental nº 5, ya que se protegen los cauces todos los cursos de los ríos presentes en el territorio potenciándose en estas zonas la repoblación para la fijación de los márgenes frenando así la erosión.

El territorio definido en la propuesta como SNU-ep-A y SUN-ep-B-preparque, conlleva el riesgo de provocar un **impacto negativo** si no se lleva un estricto control de la depuración de las aguas residuales que en su caso aparezcan a consecuencia de la edificaciones construidas vinculadas a la acampada y ocio.

- **Con respecto al paisaje:**

En relación al SU, el paisaje se ve afectado, pero considerando la presencia en la zona de claros rasgos de urbanismo, podría considerarse **inapreciable** el **impacto,** siempre que se considere el entorno para no desentonar con el mismo.

En cuanto a la calificación de SNU-ep-A, SNU-ep-C, SNU-ep-R puede considerarse como un **impacto positivo** ya que quedan estipuladas las características y condiciones que deben cumplir las construcciones que se lleven a cabo en el lugar para no romper el paisaje característico.

Prestar atención, en el territorio propuesto como SNU-ep-E, a que los proyectos se adecuan a las líneas paisajísticas de la zona, a fin de evitar el **impacto negativo** que supondría.

Para las zonas clasificadas como SNU-ep-B y podrían aparecer **impactos negativos** al permitirse construcciones como edificaciones destinadas al almacenamiento de aperos de labranza, vinculadas a la actividad pecuaria, vinculadas a la campada,

2 / NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

equipamientos de interés público, si no se estudia con mucho esmero la adaptación de formas y colores de estas instalaciones al medio.

- **Con respecto a la atmósfera:**

En el suelo urbanizable podría considerarse como **impacto negativo** como consecuencia del aumento la actividad urbana, sobre todo la propuesta de la ampliación del polígono industrial, irá ligado a un aumento de los niveles de emisión de gases y partículas a la atmósfera. También el aumento del transporte rodado aunado a la actividad industrial, podría contribuir al dicha contaminación, pero teniendo en cuenta las dimensiones del territorio tratado, puede considerarse **leve** la incidencia, si controlamos muy de cerca las características de las emisiones gaseosas en función de la actividad industrial que se vaya a desarrollar.

En el caso de las distintas propuestas de Suelo No Urbanizable, se puede considera un **impacto positivo**, ya que limitan los usos del suelo siendo inapreciable la contaminación atmosférica generada.

- **Con respecto a la calidad del suelo:**

Todo el suelo urbanizable, por el mero hecho de urbanizarse, sufrirá un deterioro por lo que siempre el **impacto** será **negativo**, pero atendiendo a las necesidades de la población y siendo cuidadosos a la hora de urbanizar, junto a la aplicación de diversas medidas correctoras antes, durante y después de la actividad constructiva, pueden suavizar estos impactos.

Respecto a la propuesta de Suelo No Urbanizable, el hecho de restringir su uso ya supone un **impacto positivo** para el territorio afectado, siendo éste mayor en el caso de las zonas clasificadas como SNU-ep-A, SNU-ep-C, SNU-ep-R.

En el caso de las áreas propuestas como SU-ep-B y Preparque, teniendo en cuenta el estado actual de numerosas zonas agrícolas en la Comarca de la Loma (presencia de residuos sólidos de distinta naturaleza y el monocultivo del olivo, etc), podríamos determinar que el **impacto negativo** es el **actual.** Si se corrigen estos hechos y se lleva a cabo un estricto control a partir de la entrada en vigor del nuevo PGOU propuesto, se pudría compatibilizar la actividad agropecuaria con el medio suponiendo entonces un **impacto positivo**. Es importante considerar el grado de erosión presente en estas zonas, que debería ser estudiado detenidamente por los técnicos municipales.

- **Con respecto a la flora:**

Para el suelo urbanizable es evidente el **impacto negativo** al eliminarse la vegetación que habita la zona propuesta, aunque hay que destacar la degradación actual desde el punto de vista vegetal, de modo que el impacto podría considerarse **insignificante.**

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Diligencia para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE
2 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

Impacto positivo en las propuestas de SNU-ep-A, SNU-ep-C y SNU-ep-R ya que se protege la vegetación existente, quedan así mismo protegidos los numerosos endemismos del lugar.

En cuanto a los márgenes de ríos y arroyos encontramos como muestra de primera etapa de degradación el zarzal (*Lonicero hispanicae-Rubetum ulmifolii*), que en determinados puntos se presenta muy desarrollado, hecho que podrá verse paliado al quedar estas zonas protegidas por el SNU-ep-R llevandose a cabo una adecuada repoblación que vaya generando diversidad.

Es imprescindible conocer a fondo las comunidades vegetales del lugar, así como los pisos bioclimáticos presentes además de su evolución en el territorio propuesto como SNU-ep-B y Preparque, para conseguir un equilibrio entre los cultivos y la vegetación autóctona, evitando de este modo, **posibles impactos negativos**

- **Con respecto a la fauna:**

Los impactos ligados a la fauna presente en el lugar, están muy ligados al grado evolutivo de la cubierta vegetal y estado de conservación del entorno natural, si esto es bueno la complejidad faunística presente será mayor. Teniéndo esto en cuanta:

En el área propuesta como SNU-ep-A, podemos considerar que desde un punto de vista global el **impacto** sería **positivo**, teniendo en cuenta que buena parte de la fauna presente en la zona de estudio está protegida bajo el Plan de Uso y Protección que rige el Parque, además de la Legislación y Normativa Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, pueden aparecer **impactos** de **signo negativo** en aquellos lugares en las que se proyecte las construcciones e instalaciones vinculadas a la acampada ya que el hábitat de la fauna presente puede verse alterado.

Respecto a las zonas propuestas como SNU-ep-C y SNU-ep-R se presupone un **impacto positivo** para la fauna en general y acuática en especial por las características de las áreas clasificadas con esta tipología de suelo. En el curso de los ríos Guadalquivir y Guadalimar e incluso en algunos arroyos, se albergan distintas especies de peces, aunque se conjugan diversas causas que imposibilitan una apropiada colonización de las mismas, influyendo así mismo en la escasa diversidad de fauna piscícola. (calidad de las aguas, vertidos incontrolados, cambios bruscos de caudal, introducciones de especies foráneas ...). En estos habitat, cuando las aguas son limpias, permanentes y con buena oxigenación encontramos la Trucha común incluida en El Libro Rojo de los Vertebrados de España con el rango de "Vulnerable", el barbo común y la carpa (*Cyprinus carpio*). Igualmente ocurre con el grupo de los anfibios, destacando la presencia de las especies Ranita meridional, Sapo partero común y Gallipato y los reptiles como la Salamanquesa común, Lagartija cenicienta, Lagartija colirroja, Lagartija ibérica, Lagarto ocelado, Lagartija de Valverde, Eslizón tridáctilo, Culebrilla ciega, Culebra de herradura, Culebra de escalera, Culebra viperina, Víbora hocicuda, todas especies protegidas por el R.D. 3181/1980, de 30 de Diciembre, por el que el Ministerio de Agricultura lista la fauna silvestre estrictamente protegida.

Sobre las propuestas de SNU-ep-B y Preparque podrá considerarse **impacto positivo** para la fauna, considerando su baja presencia en estas áreas, siempre y cuando se vele por el respeto entre la agricultura y el ocio con el medio natural.

- **Con respecto a la sociedad:**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
JUNTA DE ANDALUCIA
APROBADA DEFINITIVAMENTE
2 / NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

La clasificación de suelo urbanizable, teniendo en cuenta las perspectivas de desarrollo especialmente del núcleo de población de Villacarrillo, el **impacto** puede considerarse socialmente **positivo** ya que los ciudadanos del núcleo urbano y en general, los habitantes del término municipal, obtendrían, una mejoraría en la calidad de vida, pudiendo disfrutar de un ordenamiento urbano más ajustado a sus necesidades.

Respecto al SNU-ep-A, supone un **impacto** claramente **positivo** desde el punto de vista social, ya que con la instalación de ciertos equipamientos al servicio publico será más fácil y cómodo acercarse a la Naturaleza.

La zona clasificada como SNU-ep-C y SNU-ep-R también sería un **impacto positivo** en este caso, porque todo lo que suponga la conservación y protección del medio natural beneficia desde cualquier punto de vista a la sociedad, aportándole calidad de vida.

En cuanto al territorio marcado como SNU-ep-B y Preparque, el **impacto** es también **positivo**, ya que permitirá dentro de lo que cabe, facilitar el trabajo a los agricultores.

- **Con respecto a la economía:**

La propuesta dentro del arrea calificada como urbanizable de la Zona Industrial Agrícola (IA), supondría un **impacto** de signo **positivo,** ya que serviría de incentivo para la atracción de nuevas inversiones empresariales y desarrollo de este sector, lo que supondrá un considerable enriquecimiento económico.

En cuanto al SNU-ep-A, teniendo en cuenta la belleza del paraje, la adecuación del lugar con la dotación de las instalaciones necesarias, podrá suponer un aumento de visitas turísticas que simple serán un **impacto positivo** para la economía del término municipal. Igualmente pasaría con la zona delimitada como SNU-ep-C.

Se consideraría también como **impacto positivo** respecto al sector agropecuario, la catalogación de la mayor parte del territorio dentro del término municipal como SNU-ep-B , ya que se facilitaría la protección del suelo frente a posibles reparcelaciones e implantaciones de actividades inadecuadas a su capacidad de acogida, interviniendo también en este sentido la protección de los ríos y arroyos como SNU-ep-R ya que el buen estado de los mismos influirá directamente en el buen funcionamiento de la agricultura.

JUNTA DE ANDALUCIA
Dilig... que el
pres...
APRO...VAMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

- **Con respecto al patrimonio**:

Con respecto al patrimonio histórico-artístico, dentro del la propuesta de suelo urbanizable, podría considerarse **impacto positivo** la delimitación de la Zona Centro Histórico (CH) ya que incluye toda la zona tradicional de la ciudad.

En cuanto al patrimonio natural las diferentes calificaciones de Suelo No Urbanizabe, se tiene muy presente la existencia de éste, considerando las restricciones necesarias para el adecuado cuidado del mismo, por lo que se puede declarar como **impacto positivo.**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

MEDIDAS CORRECTORAS

*MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DE **SUELO URBANO***

En relación a la pérdida de la presencia del cernícalo primilla en el núcleo urbano de Villacarrillo:

- Restringir las obras a unas determinadas horas del día.
- No permitir la realización de obras en determinadas épocas del año
- Obligar a utilizar redes de protección de obra con luz de malla menor o igual a 2 x 2 cm2.

DE ANDALUCIA
...BLICAS
CO... ...ACIÓN
...que el
presente ...
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

*MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DEL **SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO y ORDENADO***

- La utilización de combustible de bajo poder contaminante
- Uso de sistemas de regulación térmica e implantación de adecuados aislamientos en los edificios.
- Optimización del rendimiento energético de las instalaciones de combustión industriales.
- Uso de tecnologías poco contaminantes e implante de los distintos sistemas de autocontrol medioambiental.

Como medidas específicas podemos considerar las siguientes recomendaciones;

En relación a las *emisiones atmosféricas* evitar la instalación de industrias cuyos subproductos o residuos gaseosos puedan, originar sinérgicamente productos tóxicos y peligrosos para la vida humana, la flora o la fauna.

Sobre las *emisiones sonoras* tendrá que garantizarse el control de los límites establecidos por la normativa vigente.

En cuanto a los *vertidos*, se tendrá que garantizar un adecuado control, prohibiendo aquellos que no hayan sido antes tratados.

En cuanto a los *residuos sólidos* garantizar una correcta gestión de los mismos, a través de un plan de minimización, reciclado o tratamiento específico. Igualmente tendrá que gestionarse su transporte y acumulación si se tratara de cualquier residuo tóxico o peligroso.

En cuanto a las *zonas verdes*, es imprescindible incluirlas en los procesos de urbanización.

En cuanto al *paisaje*, es muy importante dejar espacios abiertos sobre todo en las cotas más altas de la ciudad, desde donde la panorámica sea completa, para dejar al ciudadano la posibilidad de esparcirse física y psicológicamente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN SUBCLASE PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS. ***SNU-ep-A***

Llevar a rajatabla las limitaciones propuestas en el PGOU. Especial atención en el proyecto propuesto para la zona del Refugio de la Cueva del Peinero Hay que tener muy presente en este tipo de iniciativas la coherencia territorial, las condiciones ecológicas (clima, ecosistemas, hábitats y biocenosis) y paisajísticas.

MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN SUBCLASE AGRÍCOLA PREPARQUE. ***SNU-ep-B***

No permitir la actividad agropecuaria en aquellos casos en los que ésta suponga la alteración de la vegetación fauna, formaciones geológicas o edafológicas de marcado interés.

Respetar en todo momento las condiciones establecidas para las edificaciones y construcciones, evitando de este modo la formación de núcleos de población y la ruptura de los ecosistemas presentes.

MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN –SUBCLASE BIÓTICO, P.E.P.M.F. ***SNU-ep-C***

La propuesta de ordenación del territorio ocupado por el entorno del Río Guadalimar representa un impacto positivo en su totalidad por lo que no será necesario la aplicación de ninguna medida correctora, solo guardar cuidado en la valoración de los proyectos de conservación y mantenimiento del lugar.

MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN –SUBCLASE MÁRGENES DE CARRETERAS Y OTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN. ***SNU-ep-D***

En este caso deberá ajustarse a las vías pecuarias presentes en el término, las necesidades que vayan surgiendo, siendo ésta susceptible de acoger variados usos no incompatibles con el trasiego de ganado.

Debería llevarse a cabo un plan de restitución para aquellas partes en las que las vías pecuarias hayan sido ocupadas por las vías de comunicación, infraestructuras industriales y otras ocupaciones del suelo a fin de asegura su continuidad.

Proposición de la construcción de un paso a nivel si fuera necesario para salvar el paso de la Vereda por la carretera N-322, evitando así retenciones y accidentes por el paso del ganado.

JUNTA DE ANDALUCIA
Diligencia para hacer constar que el presente expediente fue
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

Tendrá que controlarse muy de cerca las propuestas y proyectos de construcción de infraestructuras, de modo que quede asegurada construcciones acordes con la función de las diferentes vías y el paisaje que la rodea.

MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN-SUBCLASE DOTACIONA. ***SNU-ep-E***

No deberá permitirse bajo ningún concepto la edificación de instalaciones que no se encaminen al servicio público para el municipio, considerando las medidas correctoras propias de cualquier obra, minimizando los efectos ambientales negativos generados durante la fase de ejecución de las edificaciones y obras y diseñando un programa de limpieza y restauración vegetal sobre las zonas que hayan quedado degradadas una vez acabadas las obras de construcción.

MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN –SUBCLASE MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS. ***SNU-ep-R***

Al igual que en la propuesta de SNU-ep-C, el territorio propuesto como SNU-ep-R, supone un efecto claramente positivo para la zona, siempre que se vele por el respeto de las condiciones establecidas. Deberán guardase siempre los 25 m. protegidos medidos desde el eje del cauce, no permitiéndose ningún tipo de instalación no ligada a la explotación de los recursos naturales previamente aprobadas por el organismo competente.

MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN –SUBCLASE VÍAS PECUARIAS. ***SNU-ep-VÍAS PECUARIAS***

Al igual que en la propuesta de SNU-ep-C, el territorio propuesto como SNU-ep-VÍAS PECUARIAS, supone un efecto claramente positivo para la zona, siempre que se vele por el respeto de las condiciones establecidas. Deberán guardase siempre el ancho previsto para los tipos de vías pecuarias , no permitiéndose ningún tipo de instalación no ligada a la explotación de los recursos naturales previamente aprobadas por el organismo competente y de acuerdo a la normativa establecida.

PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

e) Vigilancia de las medidas que deberán adoptarse durante la fase de realización y finalización de las obras de urbanización y edificación dentro del suelo propuesto como Urbanizable Sectorizado y sin Sectorizar, a fin de comprobar si se adoptan todas las medidas correctoras y protectoras necesarias. Para ello, deberá realizarse por el Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del acta de recepción provisional de las obras, varias inspecciones, corrigiendo inmediatamente, cualquier desvío o incumplimiento detectado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
ANDALUCIA
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

f) Cautela antes de conceder licencias para la construcción de alguna de las edificaciones permitidas dentro del territorio propuesto como SNU-ep-A, así como el SNU-ep-B, se recomienda llevar un exhaustivo control durante la fase de realización y finalización de las obras de edificación dentro del suelo indicado, vigilando de cerca la superficie de ocupación, la altura permitida, las condiciones estéticas, distancias ente edificaciones, permanencia de la ocupación, etc.

g) Verificación del cumplimiento de todas las normas de carácter medioambiental que puedan establecerse en el PGOU, especialmente la vigilancia de las medidas relativas a las actividades afectadas a procedimientos de Prevención Ambiental conforme a lo establecido por la Ley //94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y sus Reglamentos.

h) En la zona industrial propuesta, examinar vertidos líquidos, emisiones a la atmósfera y gestión de residuos sólidos, evaluándose los proyectos industriales propuestos. En el caso de actividades industriales ya existentes, deberán inventariarse e inspeccionarse. Por último si existen actividades industriales cuya situación legal no esté regularizada, iniciar la tramitación de las licencias municipales oportunas.

VILLACARRILLO, NOVIEMBRE DE 2.007

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CO... ...CIÓN
Dilig... que el
pres...
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

6. BIBLIOGRAFÍA

Ecología para Ingenieros. El Impacto Ambiental
Santiago Hernández Fernández
Colección Senior, nº2, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
1995.

Jaén, Pueblos y Ciudades
Colección Diario Jaén.
1997

Desarrollo Sostenible y Evolución Ambiental. Del Impacto al Pacto con Nuestro Entorno.
Joaquín Romano Velasco
Ed. Ambito
2000

Evaluación Ambiental Estratégica.
J.J. Oñate, D. Pereira, F. Suárez, F.J. Rodríguez, J. Cachón
Ediciones Mundi – Prensa
2002-06-07

La Comarca de la Loma.
Colección Patrimonio Medioambiental y Humano
Fundación Cultural Banesto
1994.

Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental del Planeamiento Urbanístico en Andalucía
Junta de Andalucía, Consejera de Medio Ambiente.

Guía Práctica de Evaluación de Impacto ambiental.
Antonio García Alvarez
Amarú Ediciones
1994

Evaluación de Impacto Ambiental
Domingo Gómez Orea.
Editorial Agrícola Española.
1994

La Legislación de la Evaluación de Impacto Ambiental en España.
Santiago Hernández Fernández.
Editorial. Mundi – Prensa
2000

JUNTA DE ANDALUCIA
PUBLICAS
CIÓN
que el
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

JUSTIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PGOU DE QUE SE CUMPLE LA CONDICIÓN DEL EPÍGRAFE 4.4 DE LA DECLARACIÓN PREVIA DE IMPACTO AMBIENTAL

1. En las normas urbanísticas (Art. 65) se incluyen como Suelo No Urbanizable, en alguna de sus Sub-clases, las zonas del Término Municipal afecta a riesgos ciertos de inundaciones. Para ello el PGOU incorpora Estudio Hidrológico sobre las zonas de peligro para períodos entre 10 y 500 años.

2. De igual forma en la cartografía de los Planos de Estructura General del Territorio y Unidades Ambientales, incorporan gráficamente tales previsiones.

3. Igualmente se incluyen medidas ambientales en el Art. 51 para garantizar tal cumplimiento.

4. Se cumple en este PGOU lo previsto en el *Decreto 189/2002*, en su artículo 18 sobre Recomendaciones para el planeamiento ya que los nuevos crecimientos urbanísticos se sitúan en terrenos no inundables. No obstante, el suelo urbano ya consolidado y edificado que ocupa por circunstancias territoriales e históricas zonas (muy escasas y atañe a los poblados y anejos del municipio de Villacarrillo) de cauce de la cuenca del Guadalquivir, se ha procurado , y así ha sido, el orientar los nuevos crecimientos hacia zonas no inundables o de riesgo mínimo (La Caleruela y Agrupación de Mogón, ya que Mogón ha quedado suspenso).

5. En la ordenación de los suelos urbanizables previstos en los instrumentos de planeamiento se ha procurado incorporar medidas en las normas de urbanización para que los cauces urbanos cuenten con sección suficiente para desaguar las avenidas de 500 años de periodo de retorno.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
Diligencia para hacer constar que el presente expediente ha sido
APROBADO DEFINITIVAMENTE
21 NOV 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

Previsiones de nuevos crecimiento en Suelo Urbanizable

1. Suelo Urbano :

RESÚMENES SU PGOU VILLACARRILLO

RESUMEN PREVISIÓN VIVIENDAS VILLACARRILLO	
SUELO URBANO Sistemático (Incluido en UE)	1.077
TOTAL	**1.077**
AUMENTO DE HABITANTES PREVISTOS (2.5 hbt/viv)	3.320
DENSIDAD MEDIA PREVISTA DE AUMENTO	42.89
RESIDUOS URBANOS TM/HAB/AÑO	**847,53**
CONSUMOS AGUA POTABLE LTS/HAB/AÑO	**84.753.000**
VERTIDOS LTS/HAB/AÑO	**84.753.000**
CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA KW-H/HAB/AÑO	**423.765**

1. Suelo Urbanizable Sectorizado

RESÚMENES SUS PGOU VILLACARRILLO

RESUMEN PREVISIÓN VIVIENDAS VILLACARRILLO	
SUELO URBANIZABLE Sectorizado	334
AUMENTO DE HABITANTES PREVISTOS (2.5 hbt/viv)	835
DENSIDAD MEDIA PREVISTA DE AUMENTO	38,56
RESIDUOS URBANOS **TM/HAB/AÑO**	**370,110**
CONSUMOS AGUA POTABLE **LTS/HAB/AÑO**	**37.011.000**
VERTIDOS **TM/HAB/AÑO**	**37.011.000**
CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA **KW-H/HAB/AÑO**	**185.055**

APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 JUN 2007
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

RESUMEN PREVISIÓN INDUSTRIAL VILLACARRILLO	
SUELO URBANO Asistemático	334
SUELO URBANO Sistemático	101
SUELO URBANIZABLE Sectorizado	700*
TOTAL	**1135**

*Se incluyen las pequeñas naves de uso IA (1/hab)

RESIDUOS URBANOS **TM/HAB/AÑO**	**255,50**
CONSUMOS AGUA POTABLE **LTS/HAB/AÑO**	**25.550.000**
VERTIDOS **TM/HAB/AÑO**	**25.550.000**
CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA **KW-H/HAB/AÑO**	**127.750**

EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.

Dotaciones existentes

Red abastecimiento agua

La red en alta y los depósitos son suficientes para el consumo previsto, ya que las campañas de reducción de consumo y el plan municipal de reducción de pérdidas en la red de baja entorno al 25% está dando resultados que compensan el porcentaje de crecimiento previsto.

Red alcantarillado (Municipal)

Con la renovación de la red y la unificación de vertidos a la EDAR camino de Navas, hay suficiente previsión de dotaciones municipales y su depuración.

Red energía eléctrica (Sevillana-Endesa/particulares)

En relación al Art. 42 sobre recomendaciones de utilización de paneles solares de agua caliente y al reciente Código Técnico de la Edificación, se va a proceder a una disminución de al menos el 20% del consumo. Se prevé asimismo la incorporación de un 10% de energía alternativa provinivente de huertos solares para transferir en baja a la compañía suministradora.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (Jaén)

Dado que la vigencia del PGOU es indefinida es difícil incorporar un cronograma de consumos, si bien se puede establecer en los 8 años siguientes los Kw/h de esta forma:

1	2	3	4	5	6	7	8
736.570	728.500	693.456	667.705	638.302	601.500	587.950	559.793

Residuos urbanos (Municipal)

Es suficiente el vertedero comarcal para la incidencia de crecimiento de la población antes descrita.

Residuos materiales obra (Municipal)

El actual vertedero municipal asimismo es suficiente para un plazo de unos 4 años.

NOVIEMBRE 2.007

JUNTA DE ANDALUCIA
CO... ...CIÓN
Diligen... que el
presente expediente ...
APR... ...AMENTE
EL SECRETARIO DE LA C.P.O.T.U.